

1. ¿Qué es un texto jurídico? ¿Qué diferencia existe entre un texto legal y un escrito procesal?
2. En parejas, leed detenidamente las siguientes definiciones e indicad cuáles de los siguientes textos o escritos son legales o procesales. Usad el diccionario, si es necesario.

Texto legal	Escrito procesal
-------------	------------------

1. **Auto:** resolución judicial que trata cuestiones secundarias, para las que no se precisa sentencia.
2. **Sentencia:** es una decisión que corresponde a los Tribunales de Justicia y que consta de las siguientes partes:
  - a. Presentación: lugar, fecha y nombre del juez.
  - b. Resultandos: exposición de hechos.
  - c. Considerandos: fundamentos legales.
  - d. Fallo y firma del juez.

Texto legal	Escrito procesal
-------------	------------------

3. **Ley:** disposición de máximo rango, votada por el Parlamento y sancionada por el Rey. Puede ser estatal o autonómica. Presenta la siguiente estructura:
  - a. Preámbulo: motivos, justificaciones y base legal.
  - b. Cuerpo expositivo, dividido en artículos.
  - c. Disposiciones adicionales y transitorias.
  - d. Imposición y promulgación.
4. **Demanda:** petición que un litigante sustenta en un juicio. Se expresa de manera formularia: *Como mejor proceda en derecho comparezco y digo...*
5. **Constitución:** norma suprema del Estado, elaborada por las Cortes, refrendada por los ciudadanos y sancionada por el Rey.
6. **Real Decreto:** es una resolución del Consejo de Ministros, aunque elaborada por el Ministerio competente. La promulgación corresponde al Rey. Tiene una estructura parecida a la Ley, pero en los trámites incorpora: *A propuesta del Ministro..., dispongo...*
7. **Exhorto:** comunicación que envía un juez a otro para que lleve alguna acción en su lugar.
8. **Decreto Ley:** es una disposición elaborada por el Gobierno en caso de necesidad, pero sometida a debate en el Congreso.
9. **Diligencia:** notas puestas en documentos oficiales para hacer algún trámite o formalidad.
10. **Requerimiento:** aviso que se hace, ante notario, a alguna persona exigiendo que declare su actitud.

3. Escribe aquí las palabras que habéis buscado en el diccionario y realizad una puesta en común para estar seguros de que habéis comprendido su significado.

Palabra	Significado
---------	-------------

4. Clasifica los siguientes escritos dentro de los grupos jurídicos del cuadro.

Real Decreto Ley • sentencia • exhorto • demanda

a) "...El Juez n.º XXX de Madrid solicita al Juez n.º YYY de Zaragoza que tome declaración al testigo Luis Blasco Garay."

b) "...comparezco y digo: Que, por medio del presente escrito, interpone ... DE JUICIO VERBAL, contra el demandado en reclamación del importe señalado en el encabezamiento, a cuyo fin señala los siguientes hechos y fundamentos jurídicos".

c) "...en su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Ministro de Trabajo e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del 19 de septiembre de 2008,

DISPONGO:

Artículo único. Establecimiento de una modalidad de pago anticipado y acumulado de la prestación por desempleo, a favor de trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen".

d) "...en Barcelona, a QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2008.

El Ilmo. Sr. D. EDUARDO XXX ROMERO, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm, XX de los de Barcelona, habiendo visto y oído los presentes autos de JUICIO ORDINARIO, seguidos en este Juzgado bajo el núm. XX-04-C a instancia del Procurador D. ÁNGEL XX IBAR en nombre y representación de la SOCIEDAD XX, que actuó bajo la dirección del Letrado Pedro XX Bou contra XX... procede,

EN NOMBRE DE S.M. EL REY,

A dictar la presente resolución: .....

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero... ..

Segundo... ..

Tercero... ..

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero... ..

Segundo... ..

Tercero... ..

FALLO:

Primero: Debo declarar y declaro:

1. ....

2. ....

Segundo: Debo condenar y condeno a la Asociación demandada a:

1. ....

2. ....

## De entrada... Pasamos a disposición judicial

**1 a** Lee la siguiente nota sobre el derecho procesal y contesta a las preguntas que se formulan al final:

**E**l Derecho procesal está constituido por el conjunto de normas que regulan el proceso mediante el cual el Estado ejerce el derecho. Tiene diferentes ramas según al tipo de derecho que afecte: civil, laboral, administrativo, canónico, constitucional, penal y militar. En los procesos hay dos partes: la persona que inicia el proceso que es denominada *demandante* y la parte acusada o *demandada*.

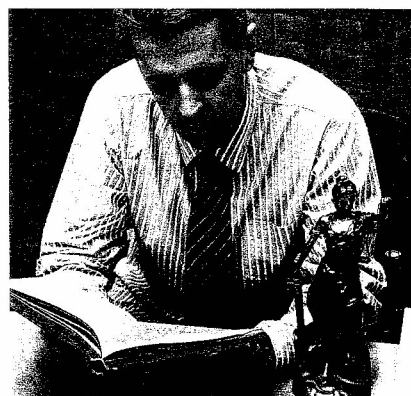
La forma de iniciar el proceso en Derecho civil y en Derecho penal es diferente. En Derecho civil básicamente hay dos formas: por el **principio de justicia rogada** (una de las partes inicia los trámites) y por el **principio de disposición de las partes** (las partes deben aportar la documentación y pruebas necesarias y el juez aplica las leyes pertinentes). En Derecho penal los trámites son de **oficio**. Esto es, cuando

se conoce el delito el proceso se pone en marcha automáticamente.

Además de las normas que contienen los diferentes códigos, las fuentes del Derecho procesal son principalmente la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1. ¿Qué es el principio de justicia rogada?
2. ¿En qué consiste el principio de disposición de las partes?
3. ¿En Derecho civil los trámites son de oficio?
4. Señala cuáles de los siguientes textos se consideran fuentes del Derecho procesal:

Ley de Enjuiciamiento Civil  
Ley de Extranjería  
Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa  
Ley de Propiedad Intelectual  
Ley de Prensa e Imprenta  
Ley Orgánica del Poder Judicial



**b** Comenta con tu compañero los siguientes casos que han llegado a la redacción de Radio Justicia para que el abogado de la emisora les asesore:

**a** María, día tras día, ve cómo sus vecinos maltratan a su hijo de cinco años: algunos días no va al colegio, pasa noches en el balcón... No quiere denunciar por miedo a la reacción de los padres.

**b** Juan, licenciado en psicología, no ha sido admitido en una bolsa de trabajo que ha convocado la Consejería de Educación, de la especialidad de servicios de la comunidad. No sabe cuál es el procedimiento de reclamación, ¿dónde lo buscaría?

**c** Ahora escuchad la opinión del experto y comparadla con la respuesta que habéis dado vosotros.

**2** ¿Sabes cuáles son los documentos de comunicación de los juzgados con los individuos?

1. Citación
2. Notificación
3. Emplazamiento

sirve para...

- a. Comunicar alguna resolución. \_\_\_\_\_
- b. Comunicar a una persona que debe acudir o presentarse a un juicio en el día y la hora establecidos. \_\_\_\_\_
- c. Citar a una persona para que dé razón de algo o comparezca en un juicio. \_\_\_\_\_

3 a **SV** A partir de verbos se pueden crear sustantivos. Forma los sustantivos que proceden de los siguientes verbos y di si son masculinos o femeninos:

Verbo	Sustantivo	Genero del sustantivo
alegar		
citar		
consumar		
incumplir		
derogar		
disponer		
documentar		
donar		
enjuiciar		
ensañar		
licitar		
mediar		
notificar		
ofrecer		
requerir		

b **SV** Observa el cuadro anterior y completa:

-ción -miento masculino femenino

Las palabras que acaban en \_\_\_\_\_ son de género \_\_\_\_\_

Las palabras que acaban en \_\_\_\_\_ son de género \_\_\_\_\_

4 a **SV** Escoge la palabra que tenga el significado más próximo:

- |  |  |
|--|--|
| 1. Alegación<br>a. alevosía<br>b. argumentación<br>c. intención      | 6. Ensañamiento<br>a. alteración<br>b. gusto<br>c. violencia             |
| 2. Consumación<br>a. consumición<br>b. duplicación<br>c. realización | 7. Cumplimiento<br>a. realización<br>b. ofrecimiento<br>c. desobediencia |
| 3. Donación<br>a. daño<br>b. dación<br>c. impresión                  | 8. Disposición<br>a. entretenimiento<br>b. tensión<br>c. norma           |
| 4. Derogación<br>a. absolución<br>b. ruego<br>c. supresión           | 9. Ofrecimiento<br>a. oferta<br>b. detención<br>c. abuso                 |
| 5. Licitación<br>a. desdoble<br>b. permiso<br>c. limitación          | 10. Requerimiento<br>a. expulsión<br>b. iniciación<br>c. citación        |

b **SV** Escribe, junto con tu compañero, un texto en el que aparezcan palabras del apartado anterior. Podéis hacer una competición para ver qué pareja logra incluir el mayor número de palabras.

.....

.....

.....

.....

NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

Género de los sustantivos de verbales

Recuerda que: Los sustantivos que proceden de verbos, de uso frecuente en el español jurídico, pueden tener género masculino o femenino, según su terminación.

- Son femeninos los que acaban en:  
-ción/-sión: *testificación, adhesión*  
-(d)ura: *apertura*
- Son masculinos o femeninos según el referente personal  
-ante/-(i)ente: *demandante, solicitante*
- Son masculinos los que acaban en:  
-m(i)ento: *juramento, procedimiento*  
-aje: *sabotaje, dopaje*

5 **SV** Completa los siguientes fragmentos con los sustantivos procedentes de los verbos entre paréntesis.

a Los partidos en general, y siempre en proporción a su grado de \_\_\_\_\_ (participar) en el poder, ¿no han violado a propósito la legalidad vigente en materia de \_\_\_\_\_ (financiar) y fondos reservados, autojustificándose mediante la \_\_\_\_\_ (alegar) de un pretendido estado de necesidad? Porque, si bien es verdad que el desprecio del Derecho y su \_\_\_\_\_ (utilizar) particular han sido una práctica general durante los años 80, etapa en la que desde grandes entidades hasta profesionales de éxito han bordeado el filo de la navaja, con prácticas de legalidad dudosa, no es menos cierto que la \_\_\_\_\_ (obligar) de transparencia y ejemplaridad resulta mayor en los gestores públicos.

b Leopoldo Torres señaló que el Gobierno presentará próximamente a las Cortes un proyecto de Ley, que deberá ser tratado por el \_\_\_\_\_ (proceder) de urgencia, para que este tipo de juicios puedan celebrarse durante las Olimpiadas y la Exposición Universal. El fiscal general consideró que estos dos \_\_\_\_\_ (acontecer) son una buena ocasión para introducir este tipo de "juicio particular dentro del \_\_\_\_\_ (proceder) abreviado", que facilite, cuando las evidencias y las pruebas lo permitan, celebrar los juicios en un plazo máximo de diez días.

c La posición y  (actuar) públicas del financiero lleva a la juez a señalar, en el punto sexto, que "la  (apreciar) en la  (considerar) pública y, consecuentemente, el honor del  (demandar) y su esfera de intimidad se hallan debilitadas por sus propios y anteriores actos, de manera que la  (publicar) de la obra *Vendetta*, si bien no le favorece en su esfera íntima tampoco supone una falta sobre su honorabilidad, más aún en el presente caso, en el que las referencias al actor en este libro son verdaderamente escasas, la mayoría consentidas por él y el resto contrastadas con suficiente profesionalidad por el autor a la vista de la  (documentar) aportada a las  (actuar) y del  (conocer) público de muchos de los hechos relatados en el libro que han sido en mayor o menor grado objeto de  (publicar) periódica no desmentida por el  (demandar), y todos ellos de interés general, por la importancia social, política y económica de los  (acontecer) y de sus protagonistas". La sentencia, pues, desestima la demanda y le impone las costas del  (proceder), y puede ser objeto de recurso de  (apelar).

Fragmentos adaptados procedentes de REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. [www.rae.es](http://www.rae.es).

**Continuamos con... Los juzgados en España**

**6** Lee las siguientes citas y realiza las tareas que se piden:

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE VILLAJYOYOSA**  
 NG: 03134-58-2-2006-000885  
 Procedimiento: Juicio de faltas Nº 000095/2006

Manuel García  
 C/ Virgen de los Olmos, 3, 3º C

**CÉDULA DE CITACIÓN AL DENUNCIANTE**

En virtud de resolución dictada en esta misma fecha por el Juez de Instrucción número 1 de Villajoyosa (Alicante), en Juicio de Faltas nº 000095/2006, que se sigue en ese juzgado, a instancias de Manuel García, contra Fco. Javier Emprendedor, se ha acordado citar al Ministerio Fiscal y a usted en calidad de DENUNCIANTE a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día TREINTA DE MAYO A LAS 11,40 HORAS, con el objeto de acudir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas sobre injuria. Igualmente se le hace saber que deberá acudir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, pudiendo comparecer asistido por Letrado de su elección.

Y para que le sirva de citación expido el presente.  
 En Villajoyosa (Alicante) a treinta de marzo de dos mil seis

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

Juzgado de Primera Instancia 3 Amposta  
 C/ Montells, s/n  
 Amposta - Tarragona  
 Procedimiento Juicio verbal 275/2011 Sección M  
 Parte demandante: Francisco Alonso Ripoll  
 Procurador: ANDRÉS BARRANTES GÓMEZ  
 Parte demandada: Gerard Verdú Colomo

**CÉDULA DE CITACIÓN**

**TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR**

Juzgado Primera Instancia 3 Amposta

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

El arriba referenciado.

**PERSONA A LA QUE SE CITA**

Francesc Bou Queralt, con domicilio en Avda. Catalunya 4, 5ºC, en concepto de testigo, propuesto por la parte actora en dicho juicio.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

Prestar declaración sobre los hechos controvertidos objeto de juicio.

**LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER**

En la sede de este juzgado, sito en la calle Montells, s/n.

**DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

El 14 de septiembre de 2012, a las 10.00 horas.

**PREVENCIONES LEGALES**

Primero.- Los testigos tienen el deber de comparecer en el juicio o vista para el que fueron citados (artículo 292.1 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil-LECn-).

En Amposta, a trece de julio de dos mil seis

EL SECRETARIO EN SUSTITUCIÓN

Citado el día: 14 de septiembre de 2006, a las 10.00 horas.

Subraya el lugar en el que aparece la siguiente información:

juzgado                      demandado  
 caso o procedimiento      procurador  
 demandante

¿Qué documento te parece más claro? ¿Por qué?

Ahora responde en cada caso:

¿Dónde hay que ir?

- a
- b

¿Dónde está el juzgado?

- a
- b

¿Cuándo hay que ir?

- a
- b

¿A quién se cita?


- a
- b

¿Qué tipo de juicio es?

- a
- b


**7** Redacta una citación a partir de la información que se te da a continuación. Puedes completar tú la información que falta.

- Juzgado de Violencia de Género de Villanueva de los Manzares
- C/ Sin Salida, 24
- Procedimiento: 237689
- Parte demandante: Juana de Ibarburu López
- Parte demandada: Anselmo Ibáñez Comendador
- Objeto de la citación: Testigo

**8 a**  En parejas, intentad responder a las siguientes preguntas, de forma intuitiva sobre el turno de oficio. Luego escucharéis lo que ha contestado una abogada española y podréis contrastar vuestras respuestas.


1. ¿A qué se denomina "turno de oficio"?
2. ¿Quiénes pueden ejercerlo?
3. ¿Cuáles son los requisitos de acceso?
4. ¿Qué obligaciones tiene el abogado de oficio?
5. ¿Puede actuar en todos los procedimientos y órdenes jurisdiccionales?

6. ¿Quién tiene derecho a solicitar un abogado de oficio?
7. ¿Cuánto, cómo y cuándo percibe sus honorarios el abogado de oficio?

**b**  Ahora escucha las respuestas de la abogada española Encarnación Martínez Naranjo. Toma nota de la información y comenta con tu compañero las diferencias con vuestras respuestas.

**c**  ¿En tu país existe el turno de oficio?

## Y ahora... La justicia en España

**9 a**  A continuación tienes diferentes opiniones sobre cómo se puede mejorar la administración española. Relaciona los titulares con el contenido.

### 100 ideas para mejorar España

a) Más control de las administraciones y más inspecciones para evitar los contratos basura. Algunos son simples pactos verbales, sin ninguna legalidad ni alta en la Seguridad Social.  
Manuela Basallote. "Pluriempleada agotada". 40 años. Conil de la Frontera (Cádiz)

b) Que la Administración pública reduzca el nivel de burocracia y la agilice. En el campo concreto de la investigación, consume una parte desorbitada de las energías y el tiempo de los investigadores.  
María Ángeles Durrán. Socióloga y profesora de investigación del CSIC. 64 años. Madrid

c) Poner en marcha mecanismos legales reales para que se cumplan todos los convenios que se firman en este país en materia laboral. Algunos pierden su efectividad en el momento en que una de las partes decide unilateralmente no cumplirlos.  
José Antonio Oliva Gómez. Trabajador de Astilleros de San Fernando (Cádiz).

d) Los autónomos somos los grandes abandonados. Lo más urgente es el derecho al paro.  
Carmen Gil Julve. Propietaria de una peluquería. Zaragoza

1. Agilizar la burocracia \_\_\_\_
2. Control de convenios \_\_\_\_
3. Derechos para autónomos \_\_\_\_
4. Inspección contractual \_\_\_\_
5. Más Ley de Igualdad \_\_\_\_
6. Reformar la Ley Electoral \_\_\_\_
7. Horarios laborales más racionales \_\_\_\_

e) Como investigadora en ciencias sociales del trabajo, considero necesaria una apuesta por la racionalización de los horarios laborales y la revalorización del tiempo dedicado al bienestar personal y social, tanto para las mujeres como para los hombres. Equilibrar la actividad profesional, la vida personal y familiar.  
Aurora Galán Carretero. Profesora de Sociología. Universidad de Castilla la Mancha

f) Reformar la Ley Electoral por nosotros, los electores. Quizá se frenara el bipartidismo.  
Francisco Casavella. Escritor. Barcelona

g) Avanzar en la aplicación de la Ley de Igualdad, porque todavía existen importantes diferencias en materia salarial. Hay que actuar en el ámbito de la empresa privada, en todos los niveles de gestión.  
Pilar Folquera. Cátedra Jean Monnet en la Universidad Autónoma de Madrid

(Fragmentos procedentes de Quino Petit, Guillermo Abril y Cristóbal Ramírez, en *El País semanal*, nº 1641, domingo 9 de marzo de 2008, págs. 70-79)

## NOTA LINGÜÍSTICA

### EXPRESAR OPINIÓN

#### Con indicativo

- *a lo mejor*
- *igual*
- *todo parece indicar que*
- *en mi opinión*
- *bajo mi punto de vista*

*A lo mejor / Igual / Todo parece indicar que / hacen falta más funcionarios de justicia.*

#### Con subjuntivo


- *puede ser que*
- *es probable que*

*Puede ser / Es probable que hagan falta más recursos materiales.*

#### Con indicativo y con subjuntivo

- *quizás*
- *posiblemente*

*Quizás / Posiblemente hace / haga falta informar los juzgados.*

**b**  En parejas, discutid sobre algunos de los aspectos que plantean los titulares del apartado a. Podéis usar las expresiones del cuadro anterior.

**GÉNERO DE LOS ADJETIVOS**

En español los adjetivos tienen variación de género (masculino / femenino) y concuerdan con el sustantivo al que acompañan. Pero esa variación no siempre se da, por eso distinguimos:

**Adjetivos de dos terminaciones**

-o/-a: *justo / justa*

**Adjetivos de una terminación**

-ble: *demostrable*  
 -al (u otra consonante): *legal, eficaz*  
 -e/-i/-a: *libre, marroquí, belga*

10 **SV** Transforma las frases siguientes utilizando un adjetivo en lugar de la expresión subrayada y manteniendo el significado:

1. El abogado ha dicho que ese aspecto no se puede demostrar ese aspecto no es \_\_\_\_\_

NOTA LINGÜÍSTICA

**Expresión del significado contrario (antónimos)**

En español existen varias formas para expresar el significado contrario:

- *in-/i-/ir-/im-*: *inequívoco, injusto*  
*i-* + palabra que empieza por *l*: *ilegal*  
*ir-* + palabra que empieza por *r*: *irrazonable, irrelevante*  
*im-* + palabra que empieza por *m* o *b*: *impreciso*
- *des-* *desfavorable*
- Otra palabra: *idéntico / distinto o diferente*

b **SV** Lee los siguientes fragmentos de sentencias y cambia el adjetivo señalado por su contrario para recuperar el sentido original.

- a. No someterse a la medida terapéutica es jurídicamente relevante, porque, por su minoría de edad, no podía prestar un consentimiento válido.
- b. El Pleno de la Audiencia Territorial de Barcelona se declaró ayer competente para examinar el caso, según informaron los abogados defensores.
- c. El art. 11 LETT crea un mecanismo que en última instancia supone un trato igual para los trabajadores de las ETT respecto de los trabajadores de las EU, pues al dejar a los primeros a las resultas de su propia negociación colectiva...
- d. "No tengo motivos para creer en la justicia que se ha practicado con nosotros" porque "se me ha dado la libertad pero no la justicia", señaló el ex detenido, a la vez que puntualizó que "no puede haber justicia partiendo de un proceso legítimo y donde no hubo garantías".
- e. Constituyen normas de libre cumplimiento.
- f. Esa disposición está contenida en un breve informe preparado por la Unidad Técnica Ejecutiva.
- g. Estas fueron las últimas extradiciones que España planteó a Brasil acogidos a un principio ambiguo y preciso como la reciprocidad (un delincuente a cambio de otro).

- 2. Después de la sentencia absolutoria, la acusada ha quedado en libertad. La acusada ha quedado \_\_\_\_\_
- 3. El tribunal ha considerado que esa actuación estaba fuera de la legalidad esa actuación no era \_\_\_\_\_
- 4. El jurado popular ha actuado con objetividad El jurado popular ha sido \_\_\_\_\_
- 5. Este argumento no tiene relevancia en el caso Este argumento no es \_\_\_\_\_
- 6. Han presentado pruebas sin validez en este país han presentado pruebas \_\_\_\_\_

11 a **SV** Escribe al lado de cada adjetivo su antónimo.

ADJETIVO	ANTÓNIMO	ADJETIVO	ANTÓNIMO
adecuado		igual	
breve		justo	
cierto		legal	
claro		libre	
concreto		lícito	
directo		necesario	
esmerado		objetivo	
eficaz		preciso	
equivoco		razonable	
exhaustivo		relevante	
expreso		simple	
favorable		sucinto	
grave		válido	
idéntico		viable	



Hechos probados  
Antecedentes de hecho

Fallo  
Fundamentos de derecho

El Juez Titular del Juzgado de Instrucción número UNO de Villajoyosa, D. Carlos Sánchez Huidobro, en Juicio Verbal de Faltas Inmediato número 95/06 ha dictado.

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA nº 119-06

En Villajoyosa, a 30 de mayo de 2006.  
El juez Titular del Juzgado de Instrucción número UNO de los de Villajoyosa, D. D. Carlos Sánchez Huidobro ha visto en Juicio oral y público la causa seguida como Juicio Verbal de Faltas número 95/06, tramitado en virtud de denuncia, apareciendo como denunciante Manuel García y como denunciado Fco. Javier Emprendedor, sobre presunta falta del art. 620.2 CP.

(1) \_\_\_\_\_  
ÚNICO.- En el día de hoy, ha tenido lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la vista en Juicio oral y público, de la causa seguida como Juicio Verbal de Faltas por supuesta falta del art. 620.2 CP. Declaró en el acto de la vista la parte denunciante, habiendo incomparecido el denunciado, pese a haber sido citado en debida forma.

(2) \_\_\_\_\_  
Apreciando en conciencia la prueba practicada, expresa y terminantemente se declara probado que el día 3 de FEBRERO de 2006, durante la Junta de la Comunidad de Regantes celebrada en el salón del Ayuntamiento de La Nucia, el denunciado dijo en voz pública, dirigiéndose al denunciante TÚ ERES UN ESTAFADOR PORQUE NO HAS PAGADO LA NARANJA.

(3) \_\_\_\_\_  
PRIMERO.- Los hechos que se declaran probados constituyen una falta de vejaciones, prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal.  
SEGUNDO.- Es autor penalmente responsable de la falta el denunciado Fco. Javier Emprendedor, por haber ejecutado personal, direc-

ta y voluntariamente los elementos objetivos y subjetivos de la infracción penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Penal, y queda acreditada su autoría de lo manifestado por el denunciante, tanto en su denuncia como en el acto del juicio, en el que se ratificó. A ello debe añadirse, la declaración testifical prestada por el Sr. Santamaría, presente en lugar de los hechos durante el transcurso de los mismos, y que ha corroborado la versión de aquél. Por su parte, el denunciado no ha comparecido a juicio, por lo que no existe versión contradictoria de los hechos declarados probados, por lo que procede la condena de aquél por la falta de insultos, a la pena de multa de 10 días, a razón de 6 euros diarios.  
TERCERO.- Las costas del juicio le serán impuestas por imperativo de los artículos 123 del Código Penal y 240.2.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por cuanto antecede, y atendidos los preceptos de general y pertinente aplicación,

(4) \_\_\_\_\_  
Debo condenar y condeno a Fco. Javier Emprendedor, ya circunstanciado, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 620.2 del Código Penal a la pena de MULTA DE 10 DÍAS, a razón de una cuota diaria de 6 euros (€), con la advertencia que, de no ser satisfecha, quedará sujeto a una responsabilidad personal y subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas; y al pago de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Lévese certificación de la presente a los autos principales, y notifíquese a las partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

b. Ahora responde a las siguientes preguntas:

- |   |   |
|---|---|
| 1. ¿Qué ha resultado probado?                 | 4. ¿Cuál es el veredicto?   |
| 2. ¿Cómo se ha probado?                       | 5. ¿Y la pena?  |
| 3. ¿El denunciado ha presentado otra versión? | 6. ¿Qué debe hacer el demandado si no está de acuerdo con la sentencia? |

13 a Lee atentamente el siguiente fragmento de la sentencia del Tribunal Supremo sobre el 11-M, y explica el significado de las siguientes expresiones.

- |                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| 1. recurso interpuesto    | 4. hecho probado    |
| 2. motivos de casación    | 5. vacío probatorio |
| 3. infracción de precepto |                     |

**Trigésimo quinto.-** El recurso interpuesto por la representación del recurrente RABEI OSMAN EL SAYED AHMED se basó en los siguientes MOTIVOS DE CASACIÓN:

1.- Por infracción de precepto constitucional que previene y autoriza el artículo 852 de la L.E.Cr. y el art. 5.4 de la L.O.P.J., habiéndose violentado el artículo de la C.E.


En lo que respecta al delito de pertenencia a banda armada, la sentencia relata como hecho probado la pertenencia de su representado a un grupo terrorista con un absoluto vacío probatorio, pues es absuelto del citado delito por aplicación del principio *non bis in idem* (no poder ser juzgada dos veces la misma persona por el mismo hecho), y no analiza prueba alguna.

La sentencia declara como hecho probado (tanto en la relación de hechos probados como en el contenido fáctico introducido en la fundamentación jurídica) que Rabei Osman "es" un terrorista, que "pertenece" a una célula terrorista, al tiempo que le absuelve del delito de pertenencia a banda armada al entender que opera el principio *non bis in idem*, al no poder ser juzgado dos veces por el mismo hecho, estando acreditado que ha sido juzgado previamente en Italia por el mismo delito.

Has observado que en el texto de la sentencia aparece una expresión latina, algo característico del español jurídico. Relaciona a continuación las siguientes expresiones latinas con su significado:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| 1. <i>ab intestato</i>   | a. caso omitido                            |
| 2. <i>casus omnisus</i>  | b. conforme a derecho                      |
| 3. <i>de iure</i>        | c. de dominio público o conocido por todos |
| 4. <i>ex delicto</i>     | d. derecho a ser escuchado                 |
| 5. <i>habeas corpus</i>  | e. en el momento de cometerse el delito    |
| 6. <i>in flagranti</i>   | f. modo de actuar o proceder               |
| 7. <i>modus operandi</i> | g. por delito                              |
| 8. <i>pro indiviso</i>   | h. sin dividir                             |
| 9. <i>sine die</i>       | i. sin plazo fijo                          |
| 10. <i>vox populi</i>    | j. sin testamento                          |



**14 a**  A continuación, te damos un fragmento de una sentencia. Léelo y compáralo con la versión del mismo fragmento en español jurídico llano.

El Juzgado de Instrucción nº 33 de Barcelona, instruyó Sumario nº 2/08, seguido por delito contra la salud pública, contra **Delia**, y una vez concluso lo remitió a la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección III, que con fecha 23 de Febrero de 2009 dictó sentencia que contiene los siguientes HECHOS PROBADOS:

"La procesada Delia, mayor de edad y sin antecedentes penales, sobre las 8:45 horas del día 11 de enero de 2008, cuando se encontraba visitando a su hijo, Eusebio, interno en el Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona, sito en la calle Entenza nº 155, le hizo entrega al mismo de un paquete conteniendo un envoltorio de hachís de peso neto 1,960 gramos, un envoltorio de heroína de peso neto 4,605 gramos y pureza del 19,0%, y un envoltorio de heroína de peso neto 4,614 gramos y pureza del 20,8%.- Al tiempo de la comisión de los referidos hechos Eusebio era toxicómano." (sic)

**Segundo.-** La Audiencia de instancia dictó el siguiente pronunciamiento:

"FALLAMOS: CONDENAMOS a la procesada Delia como autora de un delito contra la salud pública, en la modalidad de sustancias que causan grave daño a la salud y en la modalidad agravada de introducción en centro penitenciario, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, y con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; así como al pago de las costas procesales. Provéase sobre la solvencia de la procesada. Procédase a la destrucción de la sustancia estupefaciente aprehendida en legal forma. Se decreta el comiso de la sustancia estupefaciente intervenida a la que se dará el destino legal." (sic)

**Tercero.-** Notificada la sentencia a las partes, se preparó recurso de casación por la representación **Delia**, que se tuvo por anunciado remitiéndose a esta Sala Segunda del Tribunal Supremo las certificaciones necesarias para su sustanciación y resolución, formándose el correspondiente rollo y formalizándose el recurso.

www.belt.es

#### Fragmentos en español jurídico llano:

"La procesada Delia, mayor de edad y sin antecedentes penales, sobre las 8:45 horas del 11 de enero de 2008, cuando estaba visitando a su hijo, Eusebio, interno en el Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona, situado en la calle Entenza nº 155, le entregó un paquete que contenía: 1,960 gramos de hachís, 4,605 gramos de heroína de pureza del 19,0%, y 4,614 gramos de heroína de pureza del 20,8%. En el momento de la realización de los hechos expuestos Eusebio era toxicómano."

"FALLAMOS: CONDENAMOS a la procesada Delia como autora de un delito contra la salud pública, por sustancias que causan grave daño a la salud y por el agravante de introducción en centro penitenciario, sin que haya circunstancias que modifiquen la responsabilidad criminal a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, y además se la inhabilita para presentarse como candidata a elecciones durante el tiempo de la condena; así como al pago de las costas procesales. Hay que informarse sobre la solvencia de la procesada. Hay que destruir la sustancia estupefaciente recogida legalmente. Se decreta la recogida de la sustancia estupefaciente intervenida a la que se dará el destino legal."

#### NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

##### El español jurídico llano

Español jurídico llano: consiste en la simplificación del lenguaje jurídico para que sea más comprensible.

  Anota las diferencias.

##### Fragmento 1

Español jurídico	

##### Fragmento 2

Español jurídico llano	

## Tarea final

Imagina que eres abogado y tienes que explicar a tu compañero, que es tu cliente, el fallo de una sentencia en español jurídico llano. Tu compañero debe hacerte preguntas sobre lo que no entiende. Después tenéis que intercambiar los papeles.

### Sentencia 1

**"FALLAMOS:**

*Que, absolviéndole de un delito de lesiones y de cuatro delitos de coacciones, debemos CONDENAR Y CONDENAMOS al acusado P. J. C., como criminalmente responsable en concepto de autor/a de un delito contra el medio ambiente en concurso real con tres delitos de lesiones, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a las penas de, por el primer delito, cuatro años y un día de prisión, con accesoria legal de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a cuatro años de inhabilitación especial para el ejercicio de actividades relacionadas con bar, espectáculo y lúdico-musicales y al pago de una multa de veinticinco meses con cuota diaria de quince euros, cuyo impago -en aquello que exceda de la multa administrativa en su caso y pagada, le conllevará la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 CP. Y asimismo le condenamos por los tres restantes delitos, a tres penas de seis meses de prisión, con accesoria legal de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena. Así como al pago de las costas procesales en los términos del razonamiento jurídico noveno."*

Fragmento procedente de: [www.belt.es](http://www.belt.es)

### Sentencia 2

**"FALLAMOS:**

*Que condenamos al acusado A. D. M., como autor de un delito de homicidio, concurriendo la eximente incompleta de legítima defensa, a la pena de prisión de CINCO AÑOS, en lugar de las de diez años y seis meses que le fue impuesta en la sentencia recurrida. Al propio tiempo, confirmamos los restantes pronunciamientos de la sentencia dictada en esta causa por la Sección 23ª de la Audiencia Provincial de Madrid, el 18 de abril de 2008, en cuanto no se opongan o hayan sido desvirtuados por lo resuelto en esta."*

Fragmento procedente de: [www.belt.es](http://www.belt.es)

### NOTA LINGÜÍSTICA

#### Expresiones para pedir aclaraciones

*¿Qué significa que + oración?*

*Pero entonces, ¿esto significa + oración?*

*¿Qué quiere decir con que + oración?*

*No lo entiendo muy bien, ¿puede volver a explicármelo?*

**USOS DEL ARTÍCULO**

**La referencia genérica**

Cuando se emplea un sustantivo para referirse con él a cualquiera de los individuos de la categoría a la que pertenece, el sistema de uso de los artículos es el siguiente:

**Contable**

*un / una* + singular

*el / la* + singular

*los / las* + plural

**No contable**

*el / la* + singular

**La referencia específica**

**A)** Si se habla por primera vez del elemento en cuestión:

- Con los sustantivos que se refieren a entidades contables:
  - Para referirnos a un elemento o individuo de la categoría o especie: *ausencia de artículo*.
  - (3) *Este caso no tiene solución.*
  - Para referirnos a un elemento o individuo en concreto: *un / una*.
  - (4) *La necesidad de reforma que tiene una sociedad moderna puede alcanzar límites insospechados.*
- Con los sustantivos que se refieren a entidades no contables: ausencia de artículo.
  - (5) *Vamos a ver dramatismo en este testimonio.*

**B)** Si se habla de elementos que ya han aparecido:

- Con los sustantivos que se refieren a entidades contables: *el / la-los / las*.
  - (6) *Perdona que llegue tan tarde, pero es que se me ha retrasado la vista.*
- Con los sustantivos que se refieren a entidades no contables: *el / la*.
  - (7) *¿Has visto la fuerza que tenía el testigo principal?*

**14** **SV** Completa los siguientes diálogos con el artículo correspondiente, si es necesario:

1. ● He visto 1 \_\_\_\_\_ sentencia que me puede ayudar mucho para preparar el caso.
  - ☛ Pásemela a mí también por si acaso me puede ayudar con el mío.
2. ● El abogado me ha dicho que no hay 2 \_\_\_\_\_ solución para mi caso.
  - ☛ No seas tonto y búscate otro abogado.
3. ● Ya sé que el juez no es 3 \_\_\_\_\_ tonto, pero, la verdad, a veces lo parece.
  - ☛ Lleva cuidado con lo que dices que está ahí sentado, tomando 4 \_\_\_\_\_ café.
4. ● En todos estos años solo he aprendido 5 \_\_\_\_\_ cosa: es bueno no necesitar nunca a 6 \_\_\_\_\_ abogado.
  - ☛ En eso te doy toda 7 \_\_\_\_\_ razón.
5. ● Necesito encontrar a 8 \_\_\_\_\_ persona que presencié 9 \_\_\_\_\_ asesinato, si no tengo el juicio perdido.
  - ☛ Pues pregunta por 10 \_\_\_\_\_ investigación en 11 \_\_\_\_\_ policía.

**15** **SV** Fíjate en las palabras subrayadas de cada grupo de frases y relaciona cada frase con la interpretación más adecuada, según el uso del artículo (A, B, C).

**A** Toda una clase de objetos o personas.

**B** Cualquier objeto o persona de una clase

**C** Una cantidad indeterminada de objetos o personas

- 1.1. Se buscan testigos para el juicio contra los narcotraficantes. ....
- 1.2. Los testigos tienen todas las garantías de seguridad. ....
- 1.3. Un testigo suele ser más fiable que cualquier otra prueba. ....
- 2.1. Los abogados ganan bastante dinero. ....
- 2.2. La conocí en una reunión de abogados. ....
- 2.3. Un abogado debe cumplir con su trabajo. ....
- 3.1. No tengo pruebas suficientes para probar su inocencia. ....
- 3.2. Las pruebas que presentaron eran falsas. ....
- 3.3. Tener una prueba es garantía de éxito en el juicio. ....
- 4.1. A la reunión solo acudieron jueces. ....
- 4.2. A estas horas los jueces ya están reunidos. ....
- 4.3. Con unos jueces y unos abogados y ya puedes montar un juicio. ....
- 5.1. ¿Tú sabías que las leyes las aplican como quieren? ....
- 5.2. Hay leyes que son inaplicables. ....
- 5.3. Con unas leyes se arreglan los problemas del país. ....

**16** **a** **SV** Lee el siguiente texto y completa con los artículos (cuando sea necesario):

**Fragmento de la Sentencia del Tribunal Constitucional (STC 236/2007) que declara inconstitucionales algunos puntos de la Ley de Extranjería:**

f) El punto 14 del artículo primero da 1 \_\_\_\_\_ nueva redacción al inciso final del apartado 2 del art. 20 (antes 18) y al apartado 5 del art. 27 (antes 25) de 2 \_\_\_\_\_ Ley Orgánica 4/2000, preceptos que permiten en algunos supuestos (cuando no se refieren a 3 \_\_\_\_\_ reagrupación familiar o 4 \_\_\_\_\_ solicitud de permiso de trabajo por cuenta ajena) que no se motive 5 \_\_\_\_\_ acuerdo de denegación de 6 \_\_\_\_\_ visado. Se denuncia que tales preceptos son contrarios a los arts. 24.1 en relación con el art. 9.3 y 106.1 CE por cuanto no se exige 7 \_\_\_\_\_ motivación de 8 \_\_\_\_\_ una resolución administrativa, impidiendo su control jurisdiccional, menoscabando 9 \_\_\_\_\_ derecho de 10 \_\_\_\_\_ defensa y alentando 11 \_\_\_\_\_ carácter arbitrario de las decisiones de la Administración.

**NOTA ESPAÑOL JURÍDICO**

**Usos particulares del artículo**

- Expresión del sustantivo reducido conceptualmente a su esencia gracias a la omisión de artículo (tanto en singular como en plural):  
*El Senado, en el plazo de dos meses, a partir del día de la recepción del texto, puede, mediante mensaje motivado, oponer su veto o introducir enmiendas al mismo (CE, 90.2).*
- Abunda el uso de la forma neutra lo más adjetivo para convertirlo en sustantivo:  
*La responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (CE, 102.1).*

**17** **SV** ¿Crees que algunos de los ejemplos del texto anterior cumplen el primer rasgo del artículo en el español jurídico? ¿Por qué? Discútelo con tu compañero.

17 a Relaciona los siguientes sustantivos con sus complementos de manera que formen una expresión del lenguaje jurídico:

- |                 |                   |
|-----------------|-------------------|
| 1. abuso        | a. de hecho       |
| 2. allanamiento | b. de instrucción |
| 3. antecedentes | c. de morada      |
| 4. juez         | d. de poder       |

b Relaciona las siguientes expresiones jurídicas con su significado.

- |                            |   |
|----------------------------|---|
| 1. Obrar en justicia       | a. Ser justo  |
| 2. Dejar sin efecto        | b. Impartir justicia  |
| 3. Declarar bajo juramento | c. Hablar ante el juez con el compromiso de decir la verdad |
| 4. Administrar justicia    | d. Anular   |
| 5. Ser de justicia         | e. Actuar según la justicia                                 |

6 a ... A continuación, tienes una propuesta de convenio regulador de separación con hijos. Las partes están desordenadas, ordénalas.

**EXPONENDO:**

**A**

PRIMERO. Don Antonio Martínez Cuadrado y Doña Elisabeth Arnas Pérez contrajeron matrimonio en la fecha de 23 de febrero de 1981, (1) estando inscrito en el Registro Civil de Elche, que se acredita mediante certificación de dicha inscripción, que se acompaña a la demanda de separación como documento nº 1.

SEGUNDO. De dicha unión conyugal nacieron sus dos hijos; Araceli, en Elche a 13 de abril de 1984 y Bienvenido, en Elche, a 14 de junio de 1986, tal y como se acredita en las certificaciones del Registro Civil que también se acompañan a la demanda como documentos nº 2 y 3.

TERCERO. El régimen económico del matrimonio es el de bienes gananciales previsto en los Arts. 1346-1361 del Código Civil.

CUARTO. De acuerdo con ello los cónyuges deciden separarse, (2) adoptando como medidas para regular las relaciones entre ellos y sus hijos, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del Código Civil, las siguientes,

**REUNIDOS:**

**B**

Don Antonio Martínez Cuadrado, mayor de edad, vecino de Santa Pola, con domicilio en C/ Benavente, 22 y titular del DNI número 509372T, de una parte y Doña Elisabeth Arnas Pérez, mayor de edad, vecina de Elche, con domicilio en C/ Jaime I, 55 y titular del DNI número 49038722J,

c Completa los siguientes textos con la expresión adecuada de los apartados a y b.

a Este tipo de comportamientos [...] son, para Sanz, el "símbolo del \_\_\_\_\_", de 30 años del mismo partido en el poder.

b El consejo de Repsol insta a \_\_\_\_\_ el pacto Sacyr-Pemex

c El presidente y la secretaria de Estado han de \_\_\_\_\_ la verdad sobre B. M.

d Los detenidos son J.R.D.R., de 43 años, por delitos de robo con fuerza en las cosas y \_\_\_\_\_, y F.F.S., de 77 años, por delitos de robo con fuerza. Los agentes de la Benemérita los detuvieron [...] como supuestos autores de, al menos, cinco robos con fuerza cometidos en establecimientos comerciales e instalaciones industriales.

**ESTIPULACIONES:**

**C**

1º. Se acuerda la suspensión de la vida en común de los cónyuges.

2º. Don Antonio Martínez Cuadrado establece su domicilio en Avda. La Libertad, 4º, y Doña Elisabeth Arnas Pérez lo hace en C/ Jaime I, 55. Todo cambio de domicilio por cualquiera de los cónyuges habrá de ser comunicado al otro, para poder hacer viable lo dispuesto en el presente sobre el régimen de visitas, comunicación y estancia de los hijos.

3º. Los hijos quedarán sujetos a la patria potestad de ambos progenitores, (3) actuando estos siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad, (4) velando por ellos, (5) teniéndolos en su compañía, (6) alimentándolos, (7) educándolos, (8) procurándoles una formación integral, así como (9) representándolos y (10) administrándoles sus bienes, ello conforme a lo establecido en el art.154 del Código Civil.

4º. Araceli y Bienvenido vivirán con Doña Elisabeth Arnas Pérez, en el domicilio fijado para este, (11) atribuyéndosele a este la guarda y custodia de los hijos.

5º. El uso de la vivienda y del ajuar familiar se otorgan, por el presente documento, a Doña Elisabeth Arnas Pérez, por ser a quien se le atribuye la guarda y custodia de los hijos.

**MANIFIESTAN:**

**D**

Que conforme al art. 81.2 del Código Civil y a la Disposición Adicional Sexta de la ley 30/81, de 7 de julio, mediante el presente documento formulan PROPUESTA DE CONVENIO REGULADOR DE SEPARACIÓN.

¿Cuál es el valor de los gerundios que aparecen destacados en los fragmentos del texto anterior?

- |   |    |
|---|----|
| 1 | 7  |
| 2 | 8  |
| 3 | 9  |
| 4 | 10 |
| 5 | 11 |
| 6 |    |

¿Hay algún uso incorrecto?

**NOTA LINGÜÍSTICA**

**Valores del gerundio**

**Modo** Hay que trasladar a los presos llevándolos en furgonetas blindadas.

**Causa** Habiendo obtenido la orden de alejamiento, pudo descansar tranquila  
(= pudo descansar porque obtuvo una orden de alejamiento).

**Tiempo** Nos los encontramos entrando en la Sala de lo Penal  
(= mientras / cuando entraban en la Sala).

Habiendo ganado el juicio, se fueron a celebrarlo  
(= una vez ganado el juicio).

**Condición** Declarando todos, será más fácil que lo condenen  
(= si declaramos todos).

**Concesión** Aun habiéndolo denunciado muchas veces, la policía no actuó (= aunque lo habían denunciado muchas veces).

**Usos incorrectos del gerundio**

En Español jurídico aparecen muchos gerundios considerados incorrectos porque indican:

**a) posterioridad**

*Se escaparon de los juzgados huyendo al aeropuerto.*  
(Se escaparon de los juzgados y huyeron al aeropuerto.)

**b) con valor de una oración de relativo**

*Ley regulando el consumo de medicamentos.* (Ley que regula el consumo de medicamentos.)

**7 a** **SV** Coloca la forma de gerundio adecuada en los siguientes diálogos. Elige el verbo correcto de entre los que hay en la caja. Hay tres verbos que sobran.

- |       |           |          |
|-------|-----------|----------|
| estar | trasladar | entrar   |
| ser   | declarar  | quedarse |
| poner | jurar     |          |

- Oye, ¿cómo es que detuvieron ayer al marido de Clara?  
 ☞ Pues porque 1 \_\_\_\_\_ al juicio de divorcio, la amenazó de muerte.
- Perdona, ¿cómo hay que enviar las notificaciones del juzgado a las partes?  
 ☞ Pues me parece que por correo ordinario, pero 2 \_\_\_\_\_ (-les) un sello especial.
- ¿De verdad se han fugado dos presos peligrosos de la cárcel?  
 ☞ Pues parece que sí, 3 \_\_\_\_\_ (-los) incluso a una celda de seguridad especial.
- ¿Crees que tenemos que ir todos al juicio de divorcio de Ana?  
 ☞ Mujer, está claro que 4 \_\_\_\_\_ todos se sentirá mucho más apoyada.
- Me han dicho que Carlos quiere ser policía, ¿te lo puedes creer?  
 ☞ ¡Venga ya! 5 \_\_\_\_\_ implicado en tráfico de drogas, no se puede presentar a oposiciones de policía.

**b SV** ¿Qué valor expresan los gerundios del apartado anterior?

Gerundio	Valor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	


**8 a** **SV** Vas a escuchar una noticia sobre divorcios entre cónyuges de diferentes países. Contesta si las afirmaciones son verdaderas (V) o falsas (F).

1. M <sup>a</sup> José regresó para buscar a su hija.		
2. La justicia española y la norteamericana coinciden en a quién le corresponde la custodia de la menor.		
3. El convenio de La Haya se aplica en todo el mundo.		
4. Existe un caso en el que una menor debe vivir un año con su padre y otro con su madre, que viven en países distintos.		
5. Cada uno se hará cargo de los gastos cuando la niña esté viviendo con ellos.		
6. Los padres compartirán los gastos extras.		

**b SV** ¿Conoces algún caso de separación internacional? Cuéntale la historia a tu compañero y compárala con el caso que acabáis de escuchar.



### De entrada... El Derecho laboral

1 a  Lee la siguiente nota sobre el Derecho laboral español.


El Derecho laboral es la parte del derecho que regula las relaciones entre los empleadores, los trabajadores, los sindicatos y el Estado, especialmente en materia de la Seguridad Social. Las condiciones de los trabajadores han cambiado mucho a lo largo de la historia, han pasado de ser esclavos en la antigüedad, siervos, en la Edad Media hasta ser reconocidos como sujetos con derechos y libertades.

Las fuentes del Derecho laboral español son, entre otras, la Constitución, los tratados internacionales, el Derecho comunitario, las Leyes y reglamentos, y los Convenios colectivos.

En la Constitución se recogen, entre otros aspectos, el derecho a sindicarse, a hacer huelga y a un salario suficiente. Otros textos fundamentales son el Estatuto de los trabajadores, la Ley de Prevención de Riesgos La-

borales y los diferentes convenios colectivos, que se negocian entre la patronal (los empresarios) y los trabajadores o los sindicatos. Dentro de los tratados internacionales son de gran importancia los acuerdos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).




b  Ahora señala la palabra que no pertenece al grupo y explica por qué:

- |                  |               |
|------------------|---------------|
| 1. a. asalariado | b. empleado   |
| c. empresario    | d. trabajador |
| 2. a. federación | b. gremio     |
| c. sindicato     | d. trabajo    |
| 3. a. esclavo    | b. señor      |
| c. siervo        | d. vasallo    |
| 4. a. afiliarse  | b. asociarse  |
| c. borrarse      | d. sindicarse |
| 5. a. acuerdo    | b. convenio   |
| c. salario       | d. tratado    |
| 6. a. actividad  | b. huelga     |
| c. interrupción  | d. parada     |
| 7. a. abolir     | b. aprobar    |
| c. derogar       | d. suprimir   |

c  Relaciona los verbos con sus complementos.

- |                |                   |
|----------------|-------------------|
| 1. afiliarse   | a. un tratado     |
| 2. contratar   | b. huelga         |
| 3. reivindicar | c. a un sindicato |
| 4. firmar      | d. derechos       |
| 5. hacer       | e. trabajadores   |

2 a  Un alumno de derecho plantea unas dudas en un programa radiofónico de Derecho laboral. Escucha sus dudas y completa los huecos con las palabras que faltan.

Una empresa contrata los servicios de un informático que está 1 \_\_\_\_\_ en el régimen especial de 2 \_\_\_\_\_, pero no consta su fecha de alta; y la Tesorería General de la 3 \_\_\_\_\_ sigue un procedimiento de apremio por 4 \_\_\_\_\_ de cuotas contra este.

El contrato que realizan la empresa y el informático tiene un precio 5 \_\_\_\_\_ de 10000 € anticipados 6000 € por 6 \_\_\_\_\_, por los que le envía una factura 9 días después, y el 7 \_\_\_\_\_ de los 4000 € 8 \_\_\_\_\_ por los que le envía otra factura al mes siguiente, fecha en que el trabajador ha percibido la cantidad de 10000 € sin que conste abono posterior a este día. En las dos facturas se expresa el 18% de IVA y el 15% de retención fiscal. La realización del trabajo es des-

de su casa sin horario pero se comunican por internet y por correo electrónico según habían pactado. Este trabajador ya había prestado servicios a la empresa pero su relación acabó con 9 \_\_\_\_\_, en el que se intentó 10 \_\_\_\_\_ pero su resultado no tuvo efecto.

Y tengo dos preguntas. La primera es: ¿qué tipo de relación existiría entre las partes?

Y la segunda: como el trabajador está dado de alta en el régimen de autónomos y factura con IVA, ¿se excluye la posibilidad de calificar la relación como laboral?

Espero su respuesta.  
Muchas gracias.

¿Sabes qué significan las palabras que has escrito? Une con flechas.

1. acordado
2. acto de conciliación
3. dado de alta
4. despido
5. impago
6. importe
7. restante
8. Seguridad Social
9. trabajadores autónomos
10. transferencia

- a. Asistencia de las partes enfrentadas ante el juez, para ver si pueden solucionar el problema sin llegar a juicio
- b. Cantidad
- c. Decisión del empresario de poner fin a una relación laboral con un empleado
- d. Inscribir en la Seguridad Social
- e. No pagar una deuda
- f. Operación de pasar dinero de una cuenta bancaria a otra
- g. Organización estatal que atiende algunas de las necesidades económicas y sanitarias de los ciudadanos
- h. Pactado
- i. Que falta
- j. Que trabajan por cuenta propia

Vuelve a escucharlo y después habla con tu compañero y tratad de darle una respuesta a la consulta del alumno de derecho.

A continuación, escuchad la respuesta que recibe y contestad las preguntas del alumno de derecho diciendo si estas afirmaciones son verdaderas o falsas.

1. Es una relación mercantil cuando el informático utiliza sus medios para realizar el trabajo.		
2. Se trata de una relación laboral cuando el informático tiene que cumplir un horario.		
3. En las relaciones mercantiles, la empresa paga la cotización del informático.		

¿Estáis de acuerdo con la respuesta dada? Discute con tu compañero. Podéis usar algunas de las expresiones que aparecen en la nota lingüística.

Consulta el glosario de la página de la Seguridad Social de España. Escoge tres términos y explícaselos a tus compañeros con tus propias palabras.

NOTA LINGÜÍSTICA

Mostrar escepticismo

- Bueno, depende.
- Bueno, según se mire.
- Pues... supongo que... + subjuntivo
- Dudo que...
- Me resulta sorprendente que...

Expresar desacuerdo

- Creo que te equivocas / se equivocas.
- No es verdad / evidente que... + subjuntivo
- ¡Qué va!
- ¿Pero cómo puedes decir que...?

Expresar acuerdo

- A mí también me lo parece.
- Comparto tu / su opinión.
- Por supuesto que...
- En líneas generales estoy de acuerdo, pero creo que...

Continuamos con... Trabajar en España

Lee la siguiente información sobre varias personas que quieren vivir en España. A continuación, anota qué solicitud deben cumplimentar.



Persona	Modelo de Solicitud
Hola. Soy Yenhuei, de Taiwán y quiero hacer mi tesis doctoral en un Universidad Española.	
Me llamo Alexey, soy de Moscú. Estoy jubilado y quiero vivir en España.	
Me llamo Mohamed, soy de Sudán y voy a trabajar en España en la recolección de fresas.	
Mi nombre es Anna, soy alemana y quiero solicitar mi número NIE.	
Soy Amina, de marruecos. Mi marido trabaja y reside en España desde hace años.	
Soy Nadia, de Ucrania. Hace dos años empecé un máster aquí en España y ahora quiero continuar con el doctorado.	

Solicitudes:

- Autorización de residencia (EX00)
- Autorización de residencia temporal y trabajo (EX01)
- Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada (EX02)
- Autorización de residencia temporal y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios (EX03)
- Autorización para trabajar (EX05)
- Autorización de residencia por reagrupación familiar (EX07)
- Autorización de regreso (EX08)
- Prórroga de estancia para investigación y estudios (EX11)
- Prórroga de estancia (EX12)
- Solicitud de Certificado de registro como residente comunitario o tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión (EX16)

**6** A continuación, tienes una entrevista sobre los contratos laborales. Relaciona las preguntas con las respuestas.

Preguntas:	Respuestas:
1. ¿Cuántos tipos de contrato de trabajo existen?	a. Afiliación o alta en la Seguridad Social dentro de los 5 días antes de la fecha del contrato y Registro en el INEM en los diez días siguientes a la misma fecha.
2. ¿Cuáles son los trámites a cargo de la empresa?	b. Durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones que el personal de plantilla que ocupa su mismo puesto de trabajo.
3. ¿Los menores pueden firmar contratos?	c. El contrato debe ser firmado por ambas partes.
4. ¿Es obligatorio que haya un periodo de prueba?	d. Muchos: contrato por tiempo indefinido, a tiempo parcial, fijo discontinuo, de obra o servicio, de interinidad, en prácticas...
	e. No necesariamente. Eso sí, si lo hay la duración máxima se establece en los Convenios colectivos.
	f. Sí, si están legalmente emancipados. En caso contrario, necesitan la autorización de los padres.

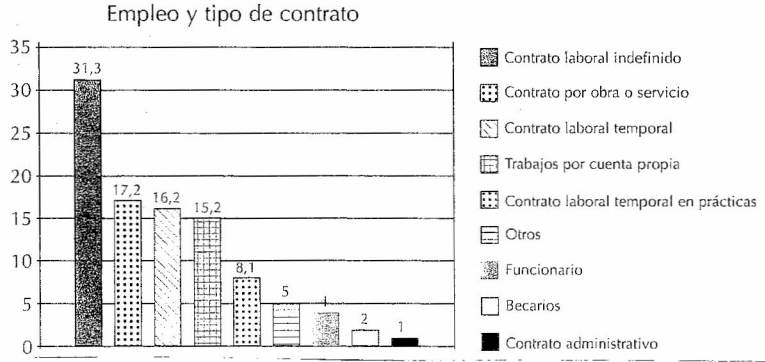
**7** Ahora, relaciona cada tipo de contrato con su explicación:

Tipos de contrato de trabajo	
1. de tiempo indefinido	a. Para investigadores o personal científico o técnico.
2. a tiempo parcial	b. Para personas con algún tipo de minusvalía.
3. de obra o servicio	c. Para sustituir a trabajadores con derecho de reserva de su puesto de trabajo.
4. de interinidad	d. Para realizar una obra o servicio determinado y no se sabe exactamente cuánto va a durar.
5. para la formación	e. Prestación de servicios inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo.
6. en prácticas	f. Sin límite de duración.
7. para personas con discapacidad	g. Tiene como objetivo que el trabajador adquiera la formación práctica para realizar su trabajo. Está pensado para jóvenes titulados.
8. para la realización de un proyecto de investigación	h. Tiene como objetivo que el trabajador adquiera la formación teórica y práctica para realizar su trabajo. Está pensado para jóvenes.

• Explica con tus propias palabras el significado de las siguientes palabras marcadas en **negrita** en la actividad anterior.

- el salario • el horario • la plantilla • la subordinación • la seguridad • la reglamentación interna • la plaza de trabajo • los servicios personales**

• Estudia con atención el siguiente cuadro en el que se explican los diferentes contratos de trabajo y su implantación en España.



En parejas, visitad la página web del Ministerio de Trabajo e Inmigración en España en su sección "Guía Laboral" (<http://www.mtas.es/es/Guia/entrada.htm>). Cada pareja preparará una definición de un tipo de contrato y compartirá la información con el resto de la clase, que tendrá que adivinar de qué tipo de contrato se trata.

¿Se dan el mismo tipo de contratos o similares en tu país? ¿Se ha producido una evolución cuantitativa respecto a los tipos de contratos en los últimos años? ¿Te sorprenden los porcentajes que aparecen en el cuadro informativo que te presentamos más arriba? Si es que sí, ¿por qué? Discúelo con tus compañeros.



Hay un importante sector de trabajadores que hasta ahora ha estado al margen de la regulación prevista en el Estatuto de los Trabajadores en España. Lee el texto que te presentamos a continuación y realiza las actividades posteriores.

**LAS EMPLEADAS DE HOGAR CONTARÁN CON CONTRATO DE TRABAJO ESCRITO E INDEFINIDO**

La nueva regulación del sector laboral reconoce el **derecho a paro**, aunque aplaza la aplicación. Las empleadas de hogar deberán firmar un contrato con sus empleadores y tendrán derecho a que sea un **contrato fijo**. El Gobierno prepara una norma, con intención de que entre en vigor este año, para ampliar los derechos de este **colectivo**, compuesto por unas 600 000 personas. Hasta ahora los contratos podían ser verbales y no había obligación de comunicarlos a la autoridad laboral. La trabajadora tendrá derecho a exigir un contrato por escrito. Con la nueva norma, que se pactará con empresarios y **sindicatos**, el empleo doméstico dejará de ser el único sector sin cobertura por accidente de trabajo. Por primera vez, las empleadas recibirán una **prestación** cuando *estén de baja* por haber sufrido un accidente laboral. También mejorarán sus condiciones si la enfermedad que padecen es común. De momento, se aplaza el derecho a paro. Hoy el trabajo doméstico se desarrolla al margen del **Estatuto de los Trabajadores**. El Gobierno ha elaborado un plan para cambiar la situación y que el colectivo se integre en el Régimen General de la Seguridad Social. La trabajadora tendrá la obligación de **cotizar**. No se podrá prescindir de la empleada sin causa justificada, como permite la norma actual. En caso de **despido**, regirá la indemnización que se aplica al resto de los trabajadores (un mínimo de 20 y un máximo de 45 días por año trabajado). En la actualidad, tienen derecho a siete días, aunque esto casi nunca se cumple.

Fuente: elpais.com

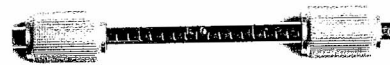
a) Relaciona las palabras que aparecen en **negrita** con sus definiciones.

<b>1. Sector laboral.</b>	<b>a.</b> Decisión del empresario por la que pone término a la relación laboral que le unía a un empleado.
<b>2. Derecho al paro.</b>	<b>b.</b> Asociación de trabajadores constituida para la defensa y promoción de intereses profesionales, económicos o sociales de sus miembros.
<b>3. Contrato fijo.</b>	<b>c.</b> Derecho a recibir un subsidio que, de acuerdo con la ley, pueden las personas que están en situación de desempleo.
<b>4. Colectivo.</b>	<b>d.</b> Grupo unido por lazos profesionales, laborales, etc.
<b>5. Sindicato.</b>	<b>e.</b> Un contrato de carácter indefinido.
<b>6. Prestación.</b>	<b>f.</b> Es la ayuda que la seguridad social u otras entidades otorgan en favor de sus beneficiarios para atender situaciones de necesidad.
<b>7. Estatuto de los Trabajadores.</b>	<b>g.</b> Principal ley reguladora de las relaciones laborales en España.
<b>8. Despido.</b>	<b>h.</b> Conjunto de empresas o negocios que se engloban en un área diferenciada dentro de la actividad económica y productiva.

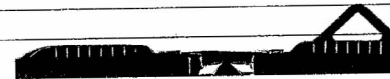
**V** ¿Qué información debe constar en cualquier tipo de contrato? Sobran tres. Discute con tu compañero y, en caso de duda, volved a consultar la página web del ejercicio anterior.

- Convenio colectivo aplicable
- Duración y distribución de la jornada ordinaria de trabajo
- Grupo profesional o categoría a la que pertenece el trabajador
- Cuantía del salario base inicial y de los complementos salariales, así como la periodicidad de su pago
- Estado civil del trabajador
- Identidad de las partes
- Domicilio social de la empresa y del centro de trabajo donde se prestan los servicios
- Fecha del comienzo de la relación laboral y de la duración en el caso de que sea temporal
- Periodo de prueba si lo hay
- Duración de las vacaciones
- Formación por la que se accede al puesto de trabajo
- Plazos de preaviso en el supuesto de extinción del contrato
- Situación familiar
- Tipo de contrato

**II** a  Aquí tienes el esquema de la carta de presentación.



**CURRICULUM VITAE**




**Esquema de la carta de presentación**

1. Datos del destinatario: empresa a la que va dirigida, nombre, dirección, teléfono (margen izquierdo).
2. Encabezamiento.
3. Motivo por el que se escribe. Referencia: anuncio o medio por el que se ha conocido el puesto vacante.
4. Motivación por el puesto, la cualificación y experiencia.
5. Breve presentación del CV.
6. Disponibilidad horaria y de incorporación.
7. Manifestar el deseo de mantener una entrevista personal.
8. Despedida y firma.

b Observa en esta carta de presentación cada apartado.

18

- 1 **Despacho Marro-Sánchez**  
Paseo de la Libertad, s/n  
28031 Madrid. Tel. 916602540
- Barcelona, 13 de abril de 2012
- 2 Estimados Sres.:
- 3 Adjunto les remito mi Currículum Vitae, por estar especialmente interesado en su oferta N° 20111304, publicada en la revista Justicia y Ley, donde solicitan un abogado laboralista.
- 4 Estoy interesado en este puesto de trabajo porque creo que me va a permitir desarrollar mi carrera profesional como abogado laboralista en una empresa internacional. Soy Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona y he realizado prácticas en el despacho Pérez-Bonavía. Además hablo inglés, francés y alemán perfectamente. Por ello creo que poder trabajar en su despacho supondría para mí dar el salto profesional que deseo.
- 5 Podría incorporarme al puesto de trabajo a primeros del próximo mes y mi disponibilidad geográfica y horaria sería completa.
- 6 Estaría muy agradecido si me concedieran una entrevista personal para poder comentarles y aclararles cualquier aspecto que deseen.
- 7
- 8 En espera de su respuesta, reciban un cordial saludo,
- 

c Imagina que has visto un anuncio de un puesto que te interesa mucho (piensa en qué puesto sería). Redacta una carta de presentación para ese puesto.

### FICHA 6.1.3. EL SALARIO



1. ¿En qué consiste el salario de un empleado? ¿Qué tres palabras o grupos de palabras de las siguientes no tienen cabida en la definición de salario?

**primas • vacaciones • horas extraordinarias • responsabilidad civil • nocturnidad • horas extraordinarias • bruto • neto • prorrata de pagas extras • peligrosidad • permisos**

2. Busca las anteriores palabras en el siguiente texto y comprueba tu respuesta anterior.

Es la retribución que debe pagar el empleador al trabajador por su trabajo. El salario se determina en el contrato y se establece por unidad de tiempo, por unidad de obra o de cualquier otra forma convenida. El salario se compone de los pagos hechos en efectivo, por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas (por nocturnidad, peligrosidad, etc.), comisiones, prestaciones en especie, las horas extraordinarias y, en su caso, la prorrata de pagas extras.

La nómina es el documento que se utiliza para contabilizar el valor bruto y neto y los diferentes apartados que constituyen el salario de cada trabajador.

Varias fuentes

3. ¿Qué significa *salario mínimo*? ¿Existe algo parecido en tu país? ¿En qué año crees que se reguló en el mundo por primera vez? ¿Y en qué país? Discútelo con la clase.

4. Lee el siguiente texto y comprueba tus respuestas anteriores.



En muchos países la legislación establece un salario mínimo con el que se garantiza una remuneración económica mínima para todos los empleados. Este salario mínimo es establecido por los Gobiernos de las naciones y obliga a todos los empresarios, aunque no formen parte de un convenio regulador. Es el salario más bajo que se puede pagar para las distintas **categorías profesionales**.

La primera ley relativa a salarios mínimos se promulgó en Nueva Zelanda en 1894. En la actualidad, son muchos los países que tienen leyes de salarios mínimos. Si bien todavía son muchos los países en donde no existe este tipo de protección en favor del trabajador.

Varias fuentes

5. ¿Qué significa *categorías profesionales*?

6. Juego de roles.

- a) Existe cierta controversia sobre los efectos positivos o negativos de la existencia de un salario mínimo sobre el mercado laboral y la creación o destrucción de puestos de trabajo que este conlleva. Dividid la clase en dos grupos, el grupo A pensará en las ventajas del salario mínimo, mientras que el grupo B enumerará las posibles desventajas.

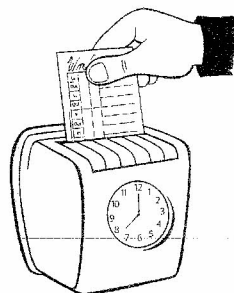
Grupo A	Grupo B
---------	---------

- b) Debatid vuestras posiciones. Podéis nombrar un portavoz para cada grupo o participar todos.

**FICHA 6.1.4. LA JORNADA LABORAL**

1. ¿Cuál es la jornada laboral prevista por ley en tu país?  
¿Cuál crees que es actualmente la jornada de trabajo en España?

2. Lee el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, comprueba tu respuesta anterior y contesta a la pregunta que tienes debajo.



**Artículo 34. Estatuto de los Trabajadores. Jornada.**

- La duración de la jornada de trabajo será la pactada en los convenios colectivos o contratos de trabajo.  
La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
- Mediante convenio colectivo o, en su defecto, por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se podrá establecer la distribución irregular de la jornada a lo largo del año. Dicha distribución deberá respetar en todo caso los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en esta Ley.
- El Gobierno, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa consulta a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, podrá establecer ampliaciones o limitaciones en la ordenación y duración de la jornada de trabajo y de los descansos, para aquellos sectores y trabajos que por sus peculiaridades así lo requieran.

a) ¿A qué tipo de profesiones crees que se puede referir el artículo 34.7 del Estatuto? Coméntalo con tus compañeros.

El Estatuto de los Trabajadores prevé la modificación de la jornada laboral de algunos trabajadores por razón de una serie de situaciones personales como la maternidad. Te presentamos un caso en el que se produjo un conflicto entre empresa y trabajador respecto a la reducción de la jornada. Completa el texto con estas palabras.

plantilla • jornada • acuerdo • pronunciamientos • sustituir •  
ordinaria • compatible • adaptar • reducir • turno

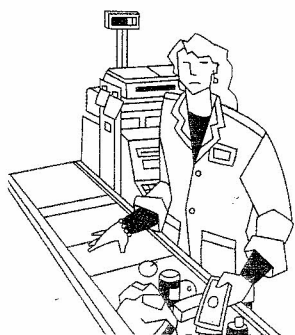
**Maternidad por turnos.**

**Una sentencia rechaza la reducción de jornada por alterar el horario pactado**

María Gil no podrá de momento (1) ..... su jornada laboral en el supermercado en el que trabaja para cuidar de su hijo. Los trabajadores tienen derecho a (2) ..... la duración de su jornada por el cuidado de los hijos, pero dentro de la jornada que en su día se pactó con la empresa o con el (3) ..... del jefe, según establece la Ley orgánica de Igualdad. Es la conclusión a la que ha llegado una juez de Barcelona, que ha *desestimado* la demanda interpuesta por la trabajadora contra su compañía, porque esta le negó la reducción de (4) .....

La empleada reclamó trabajar menos horas y por la mañana. La compañía alegó que el puesto de trabajo forma parte de la (5) ..... «flotante», personal contratado expresamente para (6) ..... a otros empleados que no pueden ir a trabajar por cualquier motivo –con un horario alterno, de 8.00 a 15.00 o de 14.00 a 21.00– y que, de concederle la jornada reducida por la mañana, se produciría un exceso de plantilla flotante en el (7) ..... matutino. La juez alude a la Ley de Igualdad para señalar que la reducción de jornada debe llevarse a cabo dentro de la jornada (8) .....

«El empresario no puede oponerse al derecho a la reducción de jornada, pero sí al modo en que pretende ejercitarse ese derecho, esto es, a la concreción horaria», razona la juez, que alude a otros (9) ..... judiciales.



La sentencia hace referencia a la Ley para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que introduce el apartado 8 del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, el cual señala que el trabajador tiene derecho a adaptar su jornada para conciliar vida personal familiar y laboral, pero «en los términos que se establezcan en la negociación colectiva» o de acuerdo con el empresario.

La empresa comunicó a la trabajadora que podían entrar a considerar «otras posibilidades» si colaboraba para «encontrar una solución (10)..... con los intereses de ambas partes».

Antonia no ha vuelto a negociar con la empresa y se encuentra de baja por depresión desde que comenzó el conflicto.

Fuente: elpais.com

- ¿Cuál era la pretensión de la empleada y de la empresa según el artículo?
- ¿Cuál fue la decisión de la jueza? ¿Te parece justa? ¿Habías usado otra estrategia si hubieras defendido a la empleada? ¿Y si hubieras representado a la empresa?
- ¿Se te ocurre algún tipo de acuerdo que pudiera beneficiar a ambas partes?
- ¿Existe alguna legislación o iniciativa en tu país para la conciliación de los horarios de trabajo con la vida familiar? De ser que sí, ¿cuál habría sido la resolución de este caso en tu país?

En grupos de cuatro, negociad y ordenad de mayor a menor importancia, según vuestro criterio, los siguientes elementos relacionados con el trabajo.

- |   |                                 |
|---|---------------------------------|
| A. El interés de la actividad desarrollada. | E. El ambiente de trabajo.      |
| B. El salario.                              | F. La ubicación.                |
| C. La estabilidad del empleo.               | G. La posibilidad de promoción. |
| D. El horario.                              | H. Las vacaciones.              |

## FIGURA 6.16 EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

1. Relaciona los conceptos que tienes a continuación con la definición que les corresponda.

- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| 1. <b>Renuncia.</b>                  | a. Es el documento que termina la relación laboral entre el empresario y el trabajador y recoge la cantidad resultante de la suma de la liquidación y la indemnización.   |
| 2. <b>Despido procedente.</b>        | b. Se da cuando el trabajador es despedido por cometer una infracción grave y recogida por la ley (robo, conducta inadecuada dentro de la empresa, etc.).   |
| 3. <b>Despido improcedente.</b>      | c. Es la cantidad que el empleador paga al trabajador cuando se da un despido improcedente. En España se calcula pagando el salario de un determinado número de días multiplicado por el número de años trabajados. |
| 4. <b>Liquidación.</b>               | d. Cuando el empleador despide al trabajador sin que se den ninguna de las justificaciones que reconoce la ley.   |
| 5. <b>Finiquito.</b>                 | e. Es el recibo que recibe el trabajador cuando finaliza la relación laboral. En él figurarán las partes proporcionales de las siguientes cantidades: pagas extraordinarias y vacaciones, el salario y los atrasos. |
| 6. <b>Indemnización por despido.</b> | f. Es cuando el trabajador informa al empleador de que no quiere continuar trabajando.  |

1	2	3	4	5	6

2. Piensa en algunos ejemplos que, en tu opinión, podrían ser motivos de despido procedente y compártelos con el resto de la clase. ¿Estáis todos de acuerdo con los ejemplos planteados?

3. Caso práctico: lee la siguiente demanda relacionada con la existencia de un posible despido improcedente por parte de una empresa y realiza las actividades posteriores.

La Sra. García, con la categoría de auxiliar administrativa y con una retribución de 1 100,10€ mensuales incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, recibe una carta de su empresa que le comunica la decisión que ha tomado de extinguir su contrato de trabajo. Según la empresa han tomado esa decisión porque su puesto de trabajo ha quedado carente de contenido, no precisando su ocupación efectiva.

Al cabo de un mes se celebra una reunión ante el Centro de Mediación Arbitraje y Conciliación, en virtud de la demanda presentada por la empleada con resultado de "sin avenencia". La empresa en dicho acto reconoció la improcedencia del despido y ofreció a la actora la readmisión en su puesto de trabajo habitual en tiempo y forma legal, con ofrecimiento de los salarios de tramitación, la cual fue rechazada por esta. La empresa considera este rechazo una dimisión voluntaria por parte de la trabajadora y se niega a pagarle ningún tipo de indemnización.

Lo que se plantea ahora es qué conclusión debe extraerse de la negativa del trabajador a la reincorporación, y más concretamente si ello puede equipararse a una dimisión del mismo, de forma que este perdería el derecho a recibir cualquier tipo de indemnización por despido improcedente más los salarios de tramitación.

Explica con tus propias palabras el motivo de la demanda y las posiciones que adoptan empleada y empresa.

En grupos de cuatro discutid el caso. Dos estudiantes defenderán a la empleada y los otros dos estudiantes a la empresa. ¿Creéis que la empleada tiene la obligación de volver a su puesto de trabajo o renunciar a la indemnización por despido improcedente o, en cambio, se considera extinguida la relación laboral unilateralmente por parte de la empresa desde el momento que envió la carta a la trabajadora como despido improcedente?

Lee la resolución de este caso y realiza las actividades posteriores.

Reiterada doctrina jurisprudencial ha declarado que para que la dimisión del trabajador pueda existir como causa legítima de extinción del contrato de trabajo es necesario que tenga la voluntad de poner fin a su relación laboral, manifestada de manera expresa o tácita, pero siempre clara y terminante.

Pues bien, dado que el único dato incuestionable es que la demandada mediante carta extinguió su contrato por causas objetivas, extinción que posteriormente la empresa reconoció como improcedente en el acto de conciliación celebrado, hemos de concluir que en el presente caso nos encontramos ante un despido improcedente de la trabajadora y no ante una dimisión de la misma. No se puede reanudar una relación contractual que ya dejó de existir. La empresa deberá pagar a la empleada todas las indemnizaciones que le correspondan por despido improcedente.

¿Cuál ha sido la resolución del juez? ¿Te parece justa? Justifica tu respuesta.

**Y ahora...** Trabajar para el Estado

13 El Ministerio de Justicia cuenta con Abogados del Estado. ¿Sabes quiénes son? Escucha la siguiente entrevista y di si estas afirmaciones son verdaderas o falsas.

1. Las autoridades y los funcionarios pueden contar con la asistencia de un Abogado del Estado si el caso está relacionado con su cargo.		
2. Los Abogados del Estado solo asisten al Estado, no a las Comunidades Autónomas.		
3. Los Abogados del Estado son elegidos por el Ministro de Justicia.		
4. Para ser Abogado del Estado se debe hablar inglés y francés.		
5. Pueden ejercer acciones ante algún órgano jurisdiccional libremente.		
6. Para ejercer una acción en el exterior la autorización la debe firmar el Ministro de Asuntos Exteriores.		

14 Lee la siguiente entrevista a un funcionario de Justicia e intenta colocar en su sitio las preguntas de la periodista que tienes al final:

**“Un funcionario de Justicia ha de ser comprensivo, no solo tramitar papeles”**

Antonio Susarte tiene 69 años y lleva más de cincuenta dedicando su vida a la Justicia

**OLGA LÓPEZ TORRES:** Leal, prudente, inteligente y muy trabajador. Así definen sus compañeros de trabajo a Antonio Susarte, que ha sido la mano derecha de todos los presidentes del TSJ de Murcia. «Es uno de los pilares del TSJ», comenta Paco, otro compañero de oficio, mientras enumera las cualidades de Antonio.

Puertollano (Ciudad Real) donde tratábamos conflictos de los mineros sindicalistas en el anterior régimen. Luego me fui a Elche, donde predominaban las cuestiones de empresas, como la antigua suspensión de pagos. Cuando regresé a Murcia acababan de implantar la Ley del Divorcio, pero no tuvimos tanto trabajo como pensábamos porque la gente arreglaba sus problemas al margen de la ley.

**Pregunta 1:** \_\_\_\_\_

Empecé desde abajo, a los dieciocho saqué plaza en el Servicio de Extensión Agraria de Mula, pero seguí preparándome porque lo que me gustaba era la Justicia. Me lo habían inculcado mis mentores en Mula, Juan Iborra y Fernando Imbernón, que me enseñaron lo bonita que podía ser la profesión.

**Pregunta 2:** \_\_\_\_\_

No. Empecé en Granada, en un juzgado de instrucción. Después estuve en Cambados (Pontevedra) donde eran procesos rurales y en

**Pregunta 3:** \_\_\_\_\_  
Cuando se creó, al separar la Justicia de la de Albacete. El primer presidente, Francisco Martínez Muñoz, había trabajado conmigo en un juzgado y me planteó la posibilidad de acompañarle en este proyecto.

**Pregunta 4:** \_\_\_\_\_  
Tengo muy buenos recuerdos junto a Martínez Muñoz, que tenía una gran humanidad. Partíamos desde cero, así que tuvimos que inventar para saber cómo actuar en muchos ámbitos.

**Pregunta 5:** \_\_\_\_\_

Sí, ahora todo es más cómodo con las nuevas tecnologías. Antes redactábamos las sentencias en una Lexicon 80 y hacíamos copias en papel carbón. Cuando había que hacer diez copias, el de la décima ya ni la leía. Tampoco existían juzgados de guardia nocturnos, así que el taxista iba casa por casa recogiendo al juez, al secretario...

**Pregunta 6:** \_\_\_\_\_

Además de saber al dedillo las leyes procesales ha de ser buena persona, no limitarse a tramitar papeles, sino que debe estar comprometido con el ciudadano, comprendiéndolo, porque quien acude a la Justicia intenta solucionar una cuestión que puede ser vital.

**Pregunta 7:** \_\_\_\_\_

A veces ha sido complicado –se emociona Antonio–, pero he tenido la suerte de pasar mi vida con una gran mujer que me ha entendido, y con su perfecta labor ha logrado que nuestros cuatro hijos sean educados y personas de las que sentirse muy orgulloso.

- A. ¿Cómo llegó usted a la Administración de Justicia?
- B. Con su dedicación a la profesión, ¿cómo lo ha conciliado con la vida familiar?
- C. ¿En qué momento llegó al TSJ?
- D. ¿Han cambiado mucho los métodos de trabajo desde su época?
- E. ¿Qué características ha de tener un funcionario de Justicia?
- F. ¿Y qué recuerda de la puesta en marcha del Tribunal Superior?
- G. ¿Y trabajo en Murcia desde el principio?

## Tarea final

---

- A Se divide la clase en alumnos A y B.
- B Si eres un alumno A, elige uno de los puestos de la lista y redacta un anuncio.
- Responsable del Departamento Jurídico.
  - Médico forense
  - Abogado laboralista
  - Abogado penalista
  - Asesor jurídico
- C Si eres un alumno B, elige uno de los puestos y escribe una carta de presentación.
- D Busca entre tus compañeros el anuncio que más te interese. Tu compañero leerá tu carta y te entrevistará.

**ANUNCIO**

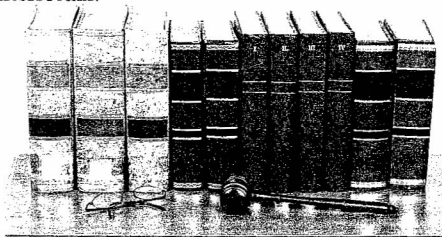
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

## De entrada... Los derechos de los ciudadanos

1 a Lee la siguiente nota sobre el Derecho civil español y realiza las tareas siguientes.

El **Derecho civil** regula las cuestiones relativas a los intereses de las personas físicas o jurídicas. El Código Civil español está dividido en: Título Preliminar, que trata de las normas jurídicas, su aplicación y su eficacia; el Libro Primero trata de las personas; el Libro Segundo, de los bienes, de la propiedad y de sus modificaciones; el Libro Tercero, de los diferentes modos de adquirir la propiedad y el Libro Cuarto, de las obligaciones y contratos. Cada libro se divide en títulos, los títulos a su vez en capítulos y cada capítulo en artículos.

Los registros son muy importantes para el Derecho civil. En España hay diferentes tipos de registros: Registro Civil, Registro de la propiedad y mercantiles, Registro de entidades religiosas, Registro de actos de la última voluntad, Registros Judiciales, Registro de la Propiedad Intelectual.



b ¿A qué partes del Código Civil crees que pertenecen los siguientes Títulos?

Ámbito	Título Preliminar (normas jurídicas, su aplicación y su eficacia)	Libro Primero (de las personas)	Libro Segundo (de los bienes, de la propiedad y de sus modificaciones)	Libro Tercero (de los diferentes modos de adquirir la propiedad)	Libro Cuarto (de las obligaciones y contratos)
de aplicación de los regímenes jurídicos civiles coexistentes en territorio nacional	x				
de la donación					
de la incapacidad					
de la paternidad y filiación					
de la propiedad					
de los contratos					
de los testamentos					
del matrimonio					
del préstamo					
del régimen económico matrimonial					
del usufructo, del uso y de la habitación					
fuentes del derecho					

c ¿Dónde crees que se realizan las siguientes inscripciones o solicitudes?

Registro de defunción		x		
Registro de nacimiento				
Registro de nombre comercial				
Registro de Testamento				
Registro del cambio de nombre				
Registro del contrato de arrendamiento				
Solicitud de Certificado de antecedentes penales				

2 a Lee el siguiente texto sobre el Derecho civil en la actualidad y di si son verdaderas (V) o falsas (F) las siguientes afirmaciones sobre el texto:

1. Es muy importante determinar de qué se ocupa el Derecho civil y cómo se ocupa.		
2. El principio que rige el Derecho civil es el de la autonomía de la voluntad.		
3. No todos los individuos están de acuerdo con el valor de la autonomía de la voluntad.		
4. El Estado ha de intervenir en la vida económica y jurídica.		
5. El Derecho civil regulará las normas de funcionamiento entre los individuos.		

La evolución histórica del Derecho civil nos lo presenta como el sector del ordenamiento jurídico que se ocupa de la persona y sus diferentes estados, de su patrimonio y del tráfico de bienes.

Pero más importante que determinar de qué se ocupa el Derecho civil es analizar cómo se ocupa. La codificación se basaba en la afirmación del individuo frente al Estado, sin cuerpos intermedios; el Código Civil aseguraba el libre desenvolvimiento del individuo, de su voluntad. De ahí que el principio de la autonomía de la voluntad, con su reflejo en el derecho de propiedad que se concebía absoluto y con las mínimas excepciones posibles a este absolutismo, fuese el pilar de sustentación de todo el edificio. El sistema jurídico va a ser en realidad el sistema

de los derechos subjetivos, de poderes del individuo.

Pero la evolución social ha ido por otros caminos. Los ideales de la burguesía, que detentadora de los bienes económicos y de producción quería un sistema que le permitiese su libre y omnimodo disfrute, no se han aceptado por inmensas capas de la sociedad sin poder económico, para las que el juego de la autonomía de la voluntad no significa más que la sumisión al más fuerte y para la que los derechos subjetivos que les reconoce el ordenamiento jurídico no son más que abstracciones. Por otra parte, el rechazo de un puro sistema liberal de economía, cuyo motor era la persecución del interés individual que redundaría en el bienestar colectivo, hace que la propiedad de los

medios de producción no se identifique con propiedad privada.

Todo ello indica que el Estado va a intervenir decisivamente en la vida económica y jurídica, y que las normas no van a sancionar la autonomía de la voluntad individual sino que la van a dirigir o coartar en beneficio de los intereses colectivos o para evitar que sea un instrumento de dominación de los débiles. Así, el propietario tendrá cada vez más deberes; no se le va a prohibir ya que haga o no haga, sino que se le va a obligar a un hacer. Así, el empresario no impondrá los contratos de trabajo que quiera a los que no pueden discutir sus cláusulas. Es un nuevo orden jurídico distinto del cristalizado en la codificación del XIX.

Fragmento adaptado de Paulina Besa, Diego Vera, Rodrigo García, Rafael Vial, Jorge Valenzuela, Cristian Salas Hoernig. [www.monografias.com](http://www.monografias.com)

b Relaciona los términos subrayados con las definiciones que son más adecuadas a su sentido en el texto.

- |                |  |
|----------------|--|
| 1. absolutismo | a. Conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica. |
| 2. juego       | b. Conjunto de bienes y actividades que integran la riqueza de una colectividad o un individuo.                                  |
| 3. economía    | c. Cosa que puede servir para un determinado fin.  |
| 4. empresario  | d. Dominio, imperio, facultad y jurisdicción que alguien tiene para mandar o ejecutar algo.                                      |
| 5. motor       | e. Habilidad o astucia para conseguir algo.  |
| 6. medio(s)    | f. Máquina destinada a producir movimiento a expensas de otra fuente de energía.   |
| 7. poder       | g. Sistema del gobierno absoluto.  |
| 8. patrimonio  | h. Titular propietario o directivo de una industria, negocio o empresa.  |

c Ahora lee los comentarios que han hecho del texto anterior algunas personas en el foro de internet.

### Comentarios

Lunes, 16 de noviembre de 2009 a las 16:49

Juan Pérez

Me parece muy adecuado a lo que actualmente consideramos como Derecho civil, ya que se presentan dudas históricas acerca de su origen y sus influencias sobre el actual.

Sábado, 17 de febrero de 2007 a las 20:33

Amalia Eiguren

Hola, primeramente, este trabajo me parece muy completo, pero respecto a las codificaciones, las manejan de una manera que en lo personal me confunden; no sé si realmente son las del periodo posterior a Justiniano, o qué son.

d Escribe tu propio comentario sobre el texto, siguiendo la línea de los que has leído. Utiliza conectores para justificar tu opinión. Puedes consultar la nota lingüística.

### Comentarios

.....

.....

.....

.....

.....

### NOTA LINGÜÍSTICA

#### Conectores para introducir causa o justificación (Expresión de la causa)

porque  
ya que\*  
puesto que\* + indicativo  
como\*  
es que  
gracias a que

No vino al juicio porque estaba enfermo.

Ya que lo viste todo, preséntate de testigo.

Puesto que no tiene abogado, se suspende el juicio.

Como no tiene abogado, se suspende el juicio.

Es que está asustada y no quiere testificar.

Gracias a que testificó, lo metieron en la cárcel.

\* Introdúcen causas obvias o que se presuponen conocidas por el interlocutor, por eso aparecen normalmente al principio de la frase (como, siempre):

Ya que estamos todos, puede empezar el juicio ¿no?

a causa de\*\* + sustantivo

Se canceló a causa de la lluvia.

por\*\* + sustantivo / infinitivo

Lo hizo por maldad

\*\* En la lengua oral también pueden aparecer al principio: Por maldad lo hizo.

no porque + subjuntivo

no es que

No porque lo diga el testigo tiene que ser verdad.

No es que sea falso, es que no ocurrió así.



**FICHA 4.1.1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS**

- ¿Consideras que el Derecho de familia es una rama autónoma del Derecho o, por el contrario, piensas que es solo una parte del Derecho civil? Razona tu respuesta.
- Lee la siguiente definición y contesta a las preguntas posteriores.

**Derecho de familia es el conjunto de normas positivas que regulan instituciones tales como el parentesco, el matrimonio, la filiación, la patria potestad o la tutela.**

a) Relaciona las palabras con su significado.

Relaciones	Significado
1. Parentesco.	a. Institución de Derecho de familia que vincula a unos sujetos con otros por relación consanguínea o civil.
2. Matrimonio.	b. Conjunto de deberes y derechos de los padres en relación con los hijos que no hayan alcanzado la mayoría de edad.
3. Filiación.	c. Relación familiar, consanguínea, civil o afín, que existe entre dos o más personas.
4. Patria potestad.	d. Contrato civil entre dos personas que reúnen los requisitos legales para casarse.
5. Tutela.	e. Autoridad que, en defecto de la paterna o materna, se confiere para cuidar de la persona y los bienes de aquel que, por minoría de edad o por otra causa, no tiene completa capacidad civil.

1	2	3	4	5

b) Clasifica los siguientes términos en el grupo al que pertenecen.

hijo • hijo adoptado • abuelo • madre • padre • tío •  
cuñado • suegra • incapaz • tutor • marido • mujer

Grupos	Términos
1. Parentesco.	1. ....
2. Matrimonio.	2. ....
3. Filiación.	3. ....
4. Patria potestad.	4. ....
5. Tutela.	5. ....

Escribe una definición legal de matrimonio.

Un matrimonio es...

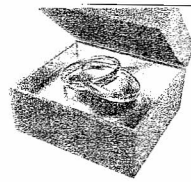
.....  
 .....

Compara tu definición con las que contiene el siguiente texto. ¿Se parecen en algo?

En Derecho, el matrimonio se define como un contrato civil entre dos personas que reúnen los requisitos legales para casarse, establecidos por el Estado, los cuales varían de estado a estado. Según el Código Civil español, artículos 44 y 66, el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.

¿Cómo se contempla el matrimonio en tu país? ¿Qué edad se precisa para contraer matrimonio? ¿Qué derechos y deberes tienen los cónyuges?

El matrimonio civil se celebra ante el Juez o el Alcalde o funcionario señalado legalmente. Se precisan dos testigos mayores de edad y es necesario acreditar previamente que se reúnen los requisitos de capacidad exigidos legalmente.



1. ¿Cuáles son los requisitos de capacidad exigidos legalmente en tu país? ¿Y en España?
2. Aquí tienes varios ejemplos de parejas que quieren casarse. Te proporcionamos solo algunos datos sobre su capacidad para contraer matrimonio. Comenta con tu compañero quiénes pueden casarse y quiénes no. Razonad vuestras respuestas.
  - a) Antonio y María Luisa quieren contraer matrimonio. Él tiene nacionalidad irlandesa y ella española. Antonio tiene residencia española desde hace un año. Los dos trabajan en el bar de la madre de María Luisa. Él tiene 28 años y ella acaba de cumplir los 15. Ella está emancipada porque en su familia fue necesario realizar ese trámite.
  - b) Santiago y Nuria quieren casarse por lo civil. Les gustaría contraer matrimonio por la iglesia, pero él está divorciado y, aunque ha solicitado la nulidad eclesiástica de su primera unión, no quieren esperar más. Él tiene 25 años y ella acaba de cumplir la mayoría de edad.
  - c) Ana y Albert quieren casarse. Ana es católica y Albert es presbiteriano, ella quiere casarse por la Iglesia católica y él acepta, pero quiere realizar también una ceremonia protestante. Ambas celebraciones deberían llevarse a cabo en España a ser posible.

Caso	Sí	No	Comentario
a)			
b)			
c)			



3. ¿Qué documentación se precisa para contraer matrimonio civil? Realiza las actividades posteriores.
  - a) Observa el cuadro de b) y pregunta a tus compañeros el significado de las palabras que no conozcas.

Palabra	Significado
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

b) Completa el cuadro.

Documentos	En todo caso	En caso de viudedad	En caso de anterior enlace
1. Fe de vida y estado.			
2. Certificado de defunción del consorte fallecido.			
3. Certificado de nacimiento.			
4. Certificado de anterior matrimonio, con inscripción marginal de divorcio o nulidad.			
5. Certificado de empadronamiento.			
6. Declaración escrita firmada por ambos contrayentes y presentada ante el juez del Registro Civil.			

1. En España el matrimonio religioso se entiende como aquel celebrado válidamente conforme a la confesión religiosa que se halle inscrita y reconocida por el Estado. ¿Sabes cuáles son las religiones inscritas por el Estado español? Marca con una X tus repuestas.

**En su forma religiosa, en España se permite...**

- a) el matrimonio católico.
- b) el matrimonio evangélico.
- c) el matrimonio judío.
- d) el matrimonio islámico.

2. ¿Cuáles son los efectos de los matrimonios celebrados de forma religiosa según el Derecho español? Elige la respuesta correcta.

- a) El matrimonio celebrado según el Derecho canónico (católico) o cualquier otra religión produce efectos civiles. Para el pleno reconocimiento de este matrimonio se requiere su inscripción en el Registro Civil.
- b) El matrimonio celebrado según el Derecho canónico (católico) o cualquier otra religión no produce efectos civiles hasta pasado un año de la celebración del contrato. Para el pleno reconocimiento de este matrimonio se requiere su inscripción en el Registro Civil.
- c) El matrimonio celebrado según el Derecho canónico (católico) o cualquier otra religión produce efectos civiles. Para el pleno reconocimiento de este matrimonio no se requiere de su inscripción en el Registro Civil hasta pasado un periodo no superior a tres años.

3. Entonces, ¿qué se exige para que un matrimonio religioso no católico sea válido civilmente?

Lee el siguiente artículo y contesta a las preguntas posteriores.

Un tribunal de Barcelona falló en contra de un hombre que reclamaba el derecho de visitar a su perro, propiedad ahora de su ex mujer, en la primera sentencia sobre derechos de visita a un animal que se promulga en España.

El convenio regulador de la separación matrimonial recogía el derecho del ex marido a visitar al perro, un *golden retriever* de nombre Yako, siempre que este quisiera, pero con previo acuerdo de la mujer.

Cuando la mujer le negó al ex marido las visitas al can, este acudió a los tribunales para exigir la ejecución forzosa del pacto. Un juzgado de primera instancia le dio la razón, ordenando la fijación de un régimen de visitas si no había acuerdo entre las partes.

La Audiencia Provincial de Barcelona desestimó, sin embargo, esta posibilidad porque considera, entre otras cosas, que acceder a sus pretensiones equipararía los afectos a los animales con los que se tienen hacia los hijos, según se desprende de la sentencia emitida por la sección 12.

"La inicial respuesta (...) conduce a la inmediata equiparación de los afectos hacia estos seres con los que los padres y madres mantienen hacia hijos", dijo el fallo judicial, planteándose si debe existir un derecho de visitas a un animal y si estas disputas deben resolverlas los tribunales de familia.

La sentencia apela al sentido común de las parejas separadas para que no emprendan litigios sobre los hipotéticos derechos de visita a sus animales, lo que podría entorpecer aún más el ya abarrotado sistema judicial.



- a) ¿Qué opinas de este caso?
- b) Haz de *abogado del diablo*: propón tres razones a favor del sujeto del caso y tres en contra. Razona tus respuestas.

Razones a favor	Razones en contra
1.	1.
2.	2.
3.	3.

- c) Haced una puesta en común y discutid el asunto en grupo. Debéis utilizar al menos cinco frases que empiecen con:
  - Es verdad que...
  - Es increíble que...
  - Es evidente que...
  - Creo que...
  - No creo que...
  - Me parece que...
  - No me parece que...
  - Es una lástima que...
  - Es normal que...
  - Está claro que...
  - No está claro que...

1. En parejas, leed el siguiente caso en voz alta. Tú lees la parte A y tu compañero la B. Después contestad a las preguntas posteriores.

<b>Alumno A</b>	<b>Alumno B</b>
<b>Consulta del cliente</b>	

1) Mis tíos, Alberto y Montserrat, no tienen hijos. Por desgracia, mi tío padece demencia senil, pero no está incapacitado legalmente. Mi tía, unos años más joven que él, ha pensado en la posibilidad de nombrar un tutor legal por si pudiera ocurrirle algo a ella. Están casados en régimen de separación de bienes. Ella tiene miedo de que si ahora nombrase a un tutor, este tendría dominio sobre ella.  
¿Qué puede usted aconsejarme?

2) Para empezar, sería conveniente incapacitar a su tío. La incapacitación deberá realizarse judicialmente y será el juez quien designe al tutor, que en este caso será su tía.

La ley permite en caso de incapaces, que el tutor, es decir, su tía Montserrat, designe a la persona que hubiese de cuidar a su marido Alberto. Se podría disponer de la herencia de su tía estableciendo una serie de reglas que garantizaran que su cónyuge recibiese los cuidados adecuados. Por ejemplo, puede explicitar en su testamento que su herencia sirva para contratar a una persona que se ocupe del marido y lo cuide, o que se utilice el patrimonio para pagar una residencia.

a) Completa la respuesta a esta pregunta: ¿qué es la tutela?

1. Una institución jurídica.
2. ....
3. ....

b) Elige la respuesta correcta a esta pregunta: ¿qué objeto tiene la tutela?

1. La guarda de la persona y de sus bienes.
2. La guarda solo de los bienes.
3. La guarda solo de la persona.

c) Completa la siguiente frase con la opción correcta.

**La tutela recae sobre quien...**

1. no está bajo la patria potestad de nadie.
2. no está bajo la patria potestad y es incapaz de gobernarse.
3. es menor de edad o está incapacitado.

**FICHA 4.2. Derecho de sucesiones**

**FICHA 4.2.1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS**

Estamos ante uno de los derechos más antiguos que se conocen, no hay lugar donde no estén establecidos los efectos del fallecimiento de las personas.

En España existe una regulación general en el Código Civil (CC) y diferentes regulaciones particulares en las comunidades autónomas que pueden legislar y recaudar de manera autónoma.

1. Lee los siguientes artículos del CC ¿Puedes deducir de ellos por qué nombre se conoce también el Derecho de sucesiones?

**Art.º 657 CC:** Los derechos de sucesión de una persona se transmiten desde el momento de su muerte.

**Art.º 659 CC:** La herencia comprende todos los bienes, derechos y obligaciones de una persona que no se extingan con su muerte.

2. Aquí tienes una serie de palabras relacionadas con el Derecho de sucesiones: ¿puedes hacer tres parejas? ¿Qué palabra te sobra? Busca en el diccionario el significado de las palabras que no conozcas.

testamento • herencia • causante • testador • legado • legatario • heredero

pareja 1	pareja 2	pareja 3	palabra sobrante
----------	----------	----------	------------------

**3. Completa las frases siguientes usando cinco palabras del ejercicio anterior.**

- a) Salvador ha ido al notario para llevar en un sobre cerrado sus últimas voluntades, es decir, su.....  
.....
- b) A la muerte del ..... el notario mandará llamar a los ..... del mismo para leerles el contenido del testamento.
- c) En el testamento de Salvador constan la herencia y un ..... Es decir, un derecho o un bien específico para alguien en particular, que por ello queda separado de la herencia y del reparto entre los herederos, ya que el beneficiario de ese legado es el .....

**4. ¿Qué tipos de testamento conoces? ¿Puedes citar algunos? Haced una puesta en común y comparadlos con los que existen en el Derecho español.**

**5. Aquí tienes los tipos de testamento existentes en España. Indica cuáles de ellos son comunes y cuáles especiales.**

**Testamentos  
comunes**

**Testamentos  
especiales**

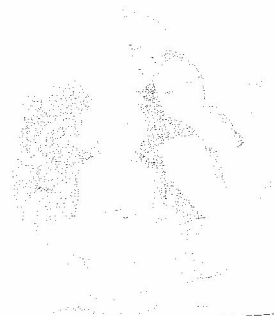
1. Testamento abierto.
2. Testamento cerrado.
3. Testamento militar.
4. Testamento ológrafo.
5. Testamento marítimo.
6. Testamento realizado en el extranjero.

**6. Observa los siguientes casos y relaciónalos con el tipo de testamento al que corresponden.**

- a) Francisco, viudo de 78 años de edad, ha decidido hacer testamento. Para ello escribe de su puño y letra un documento en el que hace constar la fecha y su voluntad de repartir sus bienes entre sus seres queridos. Después de firmarlo, guarda el documento en un sobre cerrado y lo deja en el cajón de la mesa de su despacho.
- b) Mariana, de 66 años de edad, es ciega y quiere hacer testamento ante notario y tres testigos que asisten al acto. El testamento es leído ante Mariana en dos ocasiones, una vez por el notario y otra por uno de los testigos.
- c) Juan Antonio, un hombre adinerado, muere a los 87 años. Nadie conocerá la voluntad del testador hasta que se realice la lectura del testamento por un notario ante cinco testigos, de los cuales tres habrán de firmarlo. Los interesados en las últimas voluntades de Juan Antonio no las conocerán hasta que el notario las lea en su presencia.
- d) Gonzalo trabaja en un buque mercante y suele pasar mucho tiempo lejos de casa, por ello decide realizar testamento en altamar.
- e) Carmiña es oficial del Ejército de tierra español. Tiene dos hijos y decide hacer testamento mientras está destacada en un país extranjero en conflicto bélico.
- f) Leopoldo vivió los últimos 13 años en Holanda. Realizó un testamento abierto ante el Agente consular de España en aquel lugar. A su fallecimiento, el Agente consular remitió al Ministerio del Estado el testamento, a fin de que se cumpliera lo expresado en él.

**Caso**

1. Testamento abierto.
2. Testamento cerrado.
3. Testamento militar.
4. Testamento ológrafo.
5. Testamento marítimo.
6. Testamento realizado en el extranjero.



1. Observa, con tu compañero, los siguientes certificados, fijate en las palabras en negrita y descubre las que están intercambiadas.

**CERTIFICADO DE CAPACIDAD MATRIMONIAL**

El Encargado del Registro Civil de .....  
Certifica, como resultado del **expediente** instruido al efecto que, conforme al Código Civil, tienen capacidad para contraer matrimonio entre sí

Don ....., hijo de ..... y de .....  
nacido en ....., el día ..... de ..... de .....  
cuyo nacimiento consta inscrito en el **Registro Civil** ....., Tomo ....., página ..... **Estado civil** .....  
Profesión ..... domiciliado en ..... Nacionalidad .....

Y Doña ....., hija de ..... y de .....  
nacida en ....., el día ..... de ..... de .....  
cuyo nacimiento consta inscrito en el Registro Civil ....., Tomo ....., página ..... Estado civil .....  
Profesión ..... domiciliado en ..... Nacionalidad .....

Expedido en ....., el día ..... de ..... de .....

Firma del Encargado, **Secretario** u Oficial habilitado.

NOTA: La validez de este certificado expira a los seis meses de su expedición.

**CERTIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO**

Don ....., en su calidad de .....(1)  
certifica que las personas a que se refiere el certificado anterior de **capacidad** matrimonial han celebrado matrimonio religioso ..... ante Don .....  
en su calidad de ..... y los **testigos** mayores de edad Don .....  
DNI ..... y Don ..... DNI .....  
El matrimonio se ha celebrado en .....  
..... (término municipal, calle y número)  
el día ..... de ..... de .....

Firma

(1) Señálense los datos de la Entidad Religiosa inscrita y los de sus representantes.

## Tarea final

Trabaja con tu compañero. Cada uno será el abogado representante de uno de los cónyuges que están tramitando la separación / el divorcio.

- A Tenéis que inventaros las identidades y el resto de información personal.
- B Tenéis que negociar las condiciones (régimen de visitas, pensión alimenticia, gastos extraordinarios) y llegar a un acuerdo.
- C Tenéis que formalizar el acuerdo por escrito. Para ello podéis utilizar la información del ejercicio 4, así como la que aparece en el recuadro con los puntos finales del convenio.

### PUNTOS FINALES DEL CONVENIO

6º. El régimen de visitas, comunicación y estancia de ..... y ..... con Doña ..... será:

7º. La pensión alimenticia que corresponde satisfacer Doña ..... es de ..... mensuales por hijo, siendo la suma total de ..... mensuales. Dicha cantidad será actualizada anualmente, desde la fecha de firma del presente convenio regulador, conforme al IPC, según se acredite por certificación del Instituto Nacional de Estadística.

Las cantidades deberán ser ingresadas en el número de cuenta ..... abierta a nombre de Don ..... en la Entidad Bancaria ..... Sucursal .....

8º. Los gastos extraordinarios de ..... y ..... , entendiéndose como tales los gastos médicos, quirúrgicos o farmacéuticos, que no estén cubiertos por la seguridad social, los cubrirán

Cualquier otro gasto habrá de consensuarse por los progenitores, debiendo constar autorización por escrito.

Y en prueba de su conformidad, en la ciudad de ..... , a ..... de ..... de ..... , firman la presente Propuesta de Convenio Regulador de Separación, por duplicado y con un solo efecto, Don ..... y Doña .....